



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA SECCIONAL I-MEDELLÍN

**INFORME DE AUDITORÍA A LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO**

VIGENCIA 2013

Medellín, Agosto 15 de 2014

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN
Auditora General de la República

DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO
Auditor Auxiliar

JOSÉ LUÍS FRANCO LAVERDE
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

PATRICIA RESTREPO VÉLEZ
Gerente Seccional I-Medellín

EDGAR ALFREDO RESTREPO ACEVEDO
Coordinador de Auditoría

JUAN MANUEL HIGUERA AVELLANEDA
LUZ ELENA RAMÍREZ ORTIZ
GUILLERMO LEÓN RAMÍREZ GÓMEZ
LUZ HELENA CASTRILLÓN LA ROTTA
GERMÁN DAVID COTES RAMÍREZ

Grupo Auditor

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	4
1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA.....	5
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA REGULAR	9
2.1 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	9
2.2 PROCESO CONTROL INTERNO	9
2.3 PROCESO CONTABLE	11
2.4 PROCESO TESORERÍA	17
2.5 PROCESO PRESUPUESTAL	17
2.6 PROCESO CONTRATACIÓN	22
2.7 PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	26
2.8 EVALUACION PROCESO AUDITOR	29
2.9 EVALUACIÓN MACROFISCAL	33
2.10 PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	34
2.11 PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA.....	37
2.12 SEGUIMIENTO EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2012-2015.....	38
2.13 QUEJA RADICADA EN LA GERENCIA SECCIONAL I-MEDELLÍN.....	38
2.14 SEGUIMIENTO DEL INGRESO DE LA INFORMACIÓN AL SIGEP.....	41
3. RECOMENDACIONES.....	44
4. RESPUESTA AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN	45
ANEXO 2-1. RELACIÓN DE HALLAZGOS	52

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República, Gerencia Seccional I-Medellín, en cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales que le confieren competencia para vigilar la gestión de la Contraloría Municipal de Envigado, realizó Auditoría Regular sobre la vigencia 2013, para evaluar los resultados de la gestión administrativa y misional en el cumplimiento de normas y disposiciones legales vigentes.

El ejercicio de control fiscal se desarrolló en cumplimiento del Plan General de Auditorías Vigencia 2014 y del *Plan Estratégico 2013-2015 “Hacia la excelencia y la innovación en el control fiscal”*, aplicando la metodología adoptada mediante Resolución Orgánica No. 006 del 05/03/2014 *“Manual del Proceso Auditor-MPA-Versión 6.0”*, concordantes con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La revisión de la cuenta 2013, el mapa de riesgos y los lineamientos señalados en el PGA – 2014, determinó la evaluación integral de los procesos críticos objeto de mayor análisis; se estableció el alcance de la auditoría y los objetivos de cada proceso, indicando las actividades a realizar para cada uno de ellos, los cuales quedaron consignados en el memorando de planeación. Los procesos evaluados en la presente auditoría fueron:

Cumplimiento del Plan Estratégico de la Entidad, en el **área administrativa**, el proceso financiero, presupuestal, tesorería y contratación. En el **área misional**, participación ciudadana, proceso auditor, proceso macrofiscal, procesos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva.

El memorando de planeación, proporcionó fundamentos básicos para desarrollar el examen, permitiendo consolidar la opinión y conceptos registrados en el presente informe. La evaluación incluyó pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras, el balance y el cumplimiento de disposiciones legales, en el período analizado.

El presente informe está armonizado en 4 capítulos: el primero es el dictamen de auditoría y pronunciamiento de la cuenta, el capítulo segundo presenta los resultados obtenidos en la auditoría, agrupados en los procesos administrativos y misionales evaluados. El capítulo tercero contiene las recomendaciones que se traducen en sugerencias prácticas, objetivas y profesionales, que pueden realizar los auditores con el fin de aportar ideas para mejorar o corregir deficiencias.

Finalmente, el capítulo cuarto contiene el análisis de los argumentos de defensa presentados por la Entidad de Control.

Los hallazgos resultantes de la auditoría integral están contenidos en el **Anexo 2-1**

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Gerencia Seccional I-Medellín de la Auditoría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto Ley 272 de 2000 y la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional, realizó auditoría regular vigencia 2013 a la Contraloría Municipal de Envigado, evaluando los estados contables a 31 de diciembre de 2013, los resultados de la gestión administrativa y misional y el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en los diferentes procesos.

El ejercicio de auditoría fue realizado a partir de pruebas selectivas, de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, de manera que el examen y resultado de las pruebas, proporcionaron una base razonable para fundamentar la opinión y conceptos expresados en el informe.

DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República ha practicado control financiero al balance general presentado por la Contraloría Municipal de Envigado a 31 de diciembre de 2013 y a los estados de actividad financiera, económica y social y de cambios en el patrimonio, acompañados de las notas explicativas cuya preparación es responsabilidad de la Contraloría. La nuestra es la de expresar una opinión sobre los estados contables en su conjunto.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante la realización de pruebas selectivas que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión los estados contables antes mencionados presentan **Razonablemente**, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Contraloría Municipal de Envigado a 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas técnicas relativas al reconocimiento y revelación de los hechos financieros.

No se generó ninguna salvedad en el dictamen; se verificó que los estados contables son concordantes con las cifras reportadas por la Contraloría a la Contaduría General de la Nación y a la Auditoría General de la República, y con las registradas en los libros de contabilidad, los comprobantes y los soportes, lo que garantiza la relevancia, comprensibilidad y confiabilidad de las cifras.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE CUENTA Y AUDITORÍA REGULAR VIGENCIA 2013

En el ejercicio auditor practicado se evaluaron los siguientes procesos:

Proceso Control Interno. El proceso presentó *Excelente* gestión, por cuanto se realizan auditorías internas a los procesos de la Entidad, el comité coordinador de control interno cumple con sus funciones de conformidad a lo estipulado en el Decreto 1826 de 1994, cuenta con plan estratégico, manual de procesos y procedimientos actualizados, el resultado de la evaluación y seguimiento al sistema de control interno vigencia 2013, obtuvo un nivel de calificación satisfactorio, que permite a la entidad mantener una tendencia de mejora en los procesos y cumplimiento del modelo estándar de control interno MECI 1000:2005; actualmente tienen normalizados los procesos y procedimientos bajo las normas técnicas de calidad ISO 9001:2008, NTCGP 1000:2009 y MECI 1000:2005.

Proceso Contable. Se concluye que la gestión de este proceso fue *excelente*, en razón a que la información contable correspondiente a la vigencia 2013 cumple con los principios de contabilidad pública y con las normas técnicas relativas a los activos, los pasivos y el patrimonio, y con la integridad de los registros de las transacciones. En consecuencia los saldos contables presentados en sus estados financieros son veraces

Proceso Presupuestal. La gestión fue *excelente*, la Contraloría cumplió con la formulación y presentación del presupuesto para la vigencia 2013, los traslados presupuestales se ajustaron a la normatividad vigente, se evidenció la ejecución de las cuentas por pagar constituidas con cargo al presupuesto de la vigencia anterior, al igual que la devolución al tesoro municipal de los rendimientos financieros durante el año 2013. Así mismo se evidenció el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 en lo referente a la ejecución de gastos de capacitación para los funcionarios de la entidad y los sujetos de control vigilados por la Contraloría.

Durante la vigencia se tramitó una adición presupuestal que fue aprobada por el Concejo Municipal, la cual totalizó un presupuesto definitivo de gastos que al compararlo con el año anterior refleja un incremento significativo que fue ampliamente explicado por la Contraloría en la contradicción a la Carta de Observaciones.

Proceso de Tesorería. Presentó *excelente* gestión en lo relacionado con la priorización de los pagos, la aplicación de los descuentos legales sobre los salarios y prestaciones sociales, el oportuno pago de los aportes correspondientes y el buen manejo del fondo de caja menor de la entidad.

Proceso Contratación. Presentó *Buena* gestión, en cuanto a la ejecución del proceso de contractual, observando los principios y lineamientos señalados en las

Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, no obstante, que denota debilidades en la planeación, en la elaboración de los estudios previos y publicación de los contratos.

Proceso Participación Ciudadana. El proceso presenta *Excelente* gestión, dado que desarrollaron las actividades programadas para la promoción, divulgación y capacitación en mecanismos de participación ciudadana, el trámite y la atención de los derechos de petición, quejas y/o denuncias, se ajustan y dan cumplimiento a los lineamientos estipulados en la reglamentación interna, cumpliendo así, con el desarrollo y ejecución de los objetivos y/o metas estratégicas estipuladas en el plan de acción y plan estratégico, en el 100% durante la vigencia 2013.

Evaluación Proceso Auditor y Control Fiscal Ambiental. En la evaluación del proceso auditor y control fiscal ambiental presentó *Buena* gestión, por cuanto cumple con los principios del control fiscal, los requisitos mínimos de auditoría contemplados en la metodología que reglamenta el proceso y normas internas, cumple con el cronograma en cuanto a la planeación, ejecución, comunicación de informes, traslado de hallazgos y suscripción de los planes de mejoramiento y los informes son comunicados a la corporación de control político.

Evaluación Macrofiscal. El Organismo de Control elaboró y presentó al Concejo Municipal el informe de los recursos naturales y del medio ambiente correspondiente a la vigencia 2012, como lo establece la Ley 136 de 1994, Ley 42 de 1993 y Constitución Política, cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en su contenido.

Proceso Responsabilidad Fiscal. Presentó *Buena* gestión, toda vez que en la vigencia 2013, no fueron archivados procesos por caducidad de la acción fiscal y prescripción de la responsabilidad fiscal, fue vinculada la aseguradora como tercero civil responsable en 10 procesos por \$2.565.500.000, a partir del auto de apertura ordenó la averiguación de bienes a cargo de los presuntos responsables y en consecuencia, no practicó medidas cautelares ni reportó recaudo durante el trámite del proceso. Igualmente, gestionó procesos de responsabilidad fiscal por procedimiento verbal.

Proceso Jurisdicción Coactiva. Presentó *Buena* gestión, por cuanto reportó la práctica de dos medidas cautelares por \$25.901.869 y recaudo durante el trámite del proceso por \$336.277.

Rendición de Cuenta Vigencia 2013. La Entidad rindió la cuenta de la vigencia 2013 en forma electrónica dentro de los términos previstos en la Resolución Orgánica No. 007 de 2012, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica No. 003 de 2013, expedidas por la Auditoría General de la República.

La Gerencia Seccional I-Medellín en el informe de revisión de la rendición de la cuenta, detectó inconsistencias en los siguientes formatos F-01, F-02, F-05, F-09,

F-13, F-17 y F-21 y mediante oficio NUR 20142130026701 del 02/07/2014, se hizo el respectivo requerimiento, siendo corregidos y aclarados a través del módulo SIREL.

Resultados Ejercicio Auditor. Los resultados de la auditoría regular generaron tres hallazgos administrativos y dos con presunta connotación disciplinaria en el proceso de Contratación y denuncia SIA-ATC 2014000189.

Por lo anterior, la Gerencia Seccional I-Medellín, teniendo en cuenta el dictamen de los estados contables y el concepto de gestión, emite pronunciamiento de **FENECIMIENTO** para la rendición de cuenta de la vigencia 2013, examinada a través del proceso auditor.

Cordialmente,



PATRICIA RESTREPO VÉLEZ
Gerente Seccional I-Medellín

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA REGULAR

2.1 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la auditoría regular practicada a la Contraloría sobre la vigencia 2012 dio origen a la formulación de una acción de mejora en el proceso presupuestal relacionada con el “cumplimiento en la destinación y ejecución del 2% del presupuesto de la Contraloría para la capacitación de sus funcionarios y sujetos de control, como lo establece el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010”, se evidenció que la Entidad apropió y ejecutó el porcentaje establecido en la Ley.

2.2 PROCESO CONTROL INTERNO

El rol que deben desempeñar las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas, se enmarca en cinco roles: *valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento a la cultura del control y relación con entes externos.*

En desarrollo del proceso auditor, se pudo verificar que la Entidad dio aplicación a los roles antes mencionados, en cumplimiento a lo descrito en el artículo 3° del Decreto 1537 de 2001 y el artículo 9° de la Ley 87 de 1993.

Por lo tanto, la oficina de control interno o quien ejerce sus funciones, así como el sistema de control interno, se desarrolla de conformidad con la normatividad legal que lo rige, en aras de garantizar su adecuado cumplimiento y detectar posibles riesgos frente al normal funcionamiento administrativo en la Entidad.

Capacidad y Fortalecimiento de la Gerencia Pública Respecto al Direccionamiento Estratégico. La Contraloría cuenta con el plan estratégico 2012 - 2015, el cual describe como propósito fundamental, garantizar el cumplimiento de la misión encomendada a la Entidad desde la Constitución y la Ley, en un marco de eficiencia, eficacia y efectividad o de impacto positivo en la comunidad de Envigado.

Igualmente, existe plan de acción, discriminado por áreas y/o dependencias, en los que describen la meta estratégica, fechas de ejecución y su evaluación.

Para la vigencia 2013, los planes de acción se cumplieron en el 100%, contribuyendo con desarrollo y ejecución del plan estratégico para el cuatrienio 2012 – 2015, el cual arrojó como resultado un cumplimiento y avance del 60% en la vigencia 2013.

Existen manuales de procesos y procedimientos, actualizados a 31/01/2013, estas actualizaciones se realizan por parte de cada líder de proceso y se aprueban en comité de dirección.

Existe mapa de riesgos para cada proceso, el cual se elabora y actualiza con los responsables o líderes de cada proceso y se socializa con los funcionarios de cada área.

La matriz de mapa riesgos de cada proceso, define los controles para prevenir la probabilidad de ocurrencia o mitigar el impacto de los riesgos analizados, está determinada su valoración y las acciones de control necesarias, dicha matriz se encuentra en el sistema de gestión para consulta permanente.

De la misma manera, se tiene una matriz de riesgos de corrupción, en atención al plan anticorrupción y atención al ciudadano, implementada de acuerdo a lo señalado en la guía “*Modelo Integrado de Planeación y Gestión*” de la Secretaria de Transparencia de la presidencia de la Republica, en la que definen los riesgos de corrupción de cada procesos.

El comité de coordinación del sistema de control interno de la Entidad, cumple con sus funciones básicas de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional No. 1826 de 1994 (*artículos 4 y 5*). Dicho comité fue adoptado mediante Resolución No. 052 del 15/05/2012, en aplicación del artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1599 de 2005.

Durante la vigencia 2013, realizaron evaluación interna a los siguientes procesos: de participación ciudadana, responsabilidad fiscal y proceso auditor, así mismo realizaron evaluación independiente al proceso gestión administrativa (*tesorería, caja menor y contratación*).

Las evaluaciones realizadas se registran en informes que se socializan y comunican mediante oficio al responsable de cada área y al representante legal.

Las evaluaciones realizadas generaron la suscripción de un plan de mejoramiento, en el proceso de gestión administrativa (*procedimiento tesorería*) el cual tiene fecha de ejecución la vigencia 2014, para la implementación de las medidas pertinentes para subsanar las observaciones encontradas (1).

Con relación al producto no conforme, existen acciones establecidas para su control, las que se realizan desde el sistema de gestión de calidad y son evidenciadas en las evaluaciones independientes de control interno a los procesos de gestión administrativa.

Modelo Estándar de Control Interno - MECI 1000:2005. Existe integración de los subsistemas, componentes y elementos del Modelo Estándar de Control Interno, la oficina de control interno, elaboró y presentó el informe ejecutivo anual de evaluación del sistema de control interno de acuerdo a lo señalado en la Circular Externa 100-009 de 2013, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

El informe ejecutivo anual sobre la evaluación del sistema de control interno, reportó los resultados de la evaluación, avances y dificultades en la

implementación de cada uno de los subsistemas del MECI, el estado general del sistema de control interno y las recomendaciones planteadas.

Dicho informe fue gestionado, elaborado y presentado en las fechas establecidas a través del aplicativo MECI, reportado el día 27/02/2014, bajo el Radicado No. 2608, la evaluación y seguimiento al sistema de control interno y al de gestión de calidad NTCGP 1000:2009, el que obtuvo un nivel de calificación satisfactorio, permitiendo a la entidad mantener una tendencia de mejora en los procesos y cumplimiento del modelo estándar de control interno MECI 1000:2005.

La Entidad actualmente tiene normalizados los procesos y procedimientos bajo las normas técnicas de calidad ISO 9001:2008, NTCGP 1000:2009 y MECI 1000:2005, lo que ha permitido implementar la cultura de la excelencia en las labores que realizan a diario y garantizar un servicio satisfactorio a los sujetos de control y a la comunidad en general.

2.3 PROCESO CONTABLE

La gestión financiera de la Contraloría se desarrolla a través del proceso contable y mediante el proceso presupuestal y de tesorería. El primero está normado por el régimen de contabilidad pública en tanto que el segundo está normado por el Acuerdo No. 027 de 1999 -Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Envigado¹- en concordancia con el Decreto No. 111 de 1996.

En la cuenta de la vigencia 2013 rendida a la Auditoría General de la República, la Contraloría presentó en la información complementaria y adicional el balance general al 31/12/2013 así como el estado de actividad financiera, económica y social, las notas a los estados financieros y la evaluación del sistema de control interno contable.

Durante la visita de auditoría la Contraloría corrigió los formatos *F02 Caja Menor* y *F05 Propiedad, Planta y Equipo*, sin que tales ajustes hubieran afectado de manera alguna la rendición de cuenta realizada por la Contraloría.

2.3.1 Análisis de los Estados Financieros.

Libros de Contabilidad. Se verificaron las Actas de Registro de los libros de contabilidad [Diario y Mayor], siendo la vigente para el año 2013 el Acta No. 5 del 01/12/2008, suscrita por la Contralora Municipal, correspondiente a la ampliación de los folios 901 al 2000 para los libros Diario y Mayor.

La Contraloría conserva libros electrónicos y durante la vigencia 2013 fueron utilizados los folios 1295 al 1373 en el libro diario, y del 1718 al 1852 en el libro mayor.

¹ Modificado parcialmente por los Acuerdos No. 019 de 2005 y No. 23 de 2009.

Del análisis al Balance General de la Contraloría al 31/12/2013, la estructura financiera de la Entidad al cierre de la vigencia 2013 es:

Tabla ¡Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento.-01. Estructura Financiera de la Contraloría Municipal de Envigado					
Cifras en miles de pesos					
Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo en Balance 2012	Saldo en Balance 2013	Variación	%
1	ACTIVO	1.273.749	1.422.989	149.240	12%
11	Efectivo	159.744	174.870	15.126	9%
14	Deudores	1.980	62.030	60.050	3033%
16	Propiedad, planta y equipo	1.092.859	1.148.894	56.035	5%
19	Otros Activos	19.166	37.195	18.029	94%
2	PASIVO	239.019	419.454	180.435	75%
24	Cuentas por pagar	106.246	234.500	128.254	121%
25	Obligaciones laborales	132.773	184.954	52.181	39%
3	PATRIMONIO	1.034.730	1.003.535	-31.195	-3%
31	Hacienda Pública	1.034.730	1.003.535	-31.195	-3%
Fuente: Balance General Comparativo de la Contraloría Municipal de Envigado.					

Las cuentas del activo totalizan \$1.422.989 miles que con respecto al año inmediatamente anterior presentan un incremento del 12%. El pasivo suma \$419.454 miles y se incrementó en el 75% con relación al año 2012. El valor del patrimonio es \$1.003.535 miles presentando una disminución de -3% con respecto a la vigencia anterior.

Tabla ¡Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento.-02. Composición del Activo						
Cifras en miles de pesos						
Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Diciembre 2012	Saldo a Diciembre 2013	%	Variación	
					Real	%
11	Efectivo	159.744	174.870	12%	15.126	9%
14	Deudores	1.980	62.030	4%	60.050	3033%
16	Propiedad, Planta y Equipo	1.092.859	1.148.894	81%	56.035	5%
19	Otros Activos	19.166	37.195	3%	18.029	94%
Total		1.273.749	1.422.989	100%	149.240	12%
Fuente: Contraloría Municipal de Envigado - Balance General Comparativo.						

Efectivo. Corresponde al 12% del activo y representa el saldo de caja por \$243miles más los depósitos que tiene la Contraloría en dos cuentas bancarias que totalizan \$174.630miles. El saldo de caja al finalizar la vigencia 2013 corresponde al valor a reintegrar por concepto de caja menor, resultante de la diferencia entre el último reembolso menos la relación de los gastos pagados. La verificación realizada a las conciliaciones bancarias, los extractos bancarios y los

libros auxiliares de bancos, permite concluir que el saldo presentado en esta cuenta es fidedigno.

Deudores. Representa el 4% del activo y es el de mayor variación con respecto a la vigencia anterior en relación con la cual presentó un incremento de 3.033%. El saldo de \$62.030miles representa el valor de \$59.551miles correspondiente a la parte de las transferencias del Municipio pendientes de pago al 31/12/2013, más \$2.479miles por concepto de indemnizaciones por incapacidades de funcionarios, las cuales están siendo objeto de cobro por parte de la Contraloría.

Propiedad, Planta y Equipo. Es el grupo más representativo del activo con un saldo de \$1.148.894miles que corresponde al 81% del activo total y está conformado principalmente por las siguientes cuentas:

1605 Terrenos: cuyo saldo de \$449.000miles corresponde al terreno del inmueble adquirido por la Contraloría para su funcionamiento, en diciembre de 2010, y es consistente con el avalúo comercial realizado en esa fecha, previo al negocio de adquisición del inmueble al Municipio de Envigado.

1640 Edificaciones: cuyo saldo de \$400.748miles comprende el avalúo comercial del edificio adquirido por la Contraloría en diciembre de 2010, por \$392.460miles más el valor de mejoras locativas por \$8.288miles. La sumatoria del valor del terreno más la edificación es consistente con el precio de adquisición del inmueble, según el contrato de compraventa suscrito entre la Alcaldía de Envigado y la Contraloría Municipal.

La suma de los saldos registrados en terrenos y edificaciones totaliza \$849.748miles y representa el 72% del total de las propiedades, planta y equipo reportadas en el balance general.

1665 Muebles, enseres y equipo de oficina: el saldo de \$169.100miles representa el 8% del total de las propiedades, planta y equipo registradas en el balance general.

1670 Equipos de comunicación y computación: cuyo saldo de \$137.076miles representa el 6% del total de la cuenta propiedades, planta y equipo.

1675 Equipos de transporte: corresponde al valor del vehículo adquirido en la vigencia 2013 por valor de \$113.900miles, más una motocicleta valorada en \$6.351miles, lo cual totaliza \$120.251miles que representan el 10% del valor total de las propiedades, planta y equipo registradas en el balance general.

Para el control de los recursos físicos la Contraloría dispone de información en planillas de Excel, en las cuales se relacionan de manera clasificada los elementos registrados en las cuentas del grupo Propiedad, Planta y Equipo. Sin embargo, se observa la carencia de los inventarios individualizados que permitan el control de los elementos asignados a los funcionarios.

No obstante lo anterior, durante la visita de auditoría se evidenció que la Contraloría está implementando el software adquirido para el registro y control de los recursos físicos, integrándolo en tiempo real a la información contable de la Entidad.²

La depreciación a los activos fijos se calcula por el método de línea recta sobre el costo teniendo en cuenta la vida útil estimada para los Activos, según la circular externa 011 de 1996 -de la Contaduría General de la Nación-, la Resolución interna 347 de septiembre de 2002 y el instructivo 016 de febrero 01 de 2012.

Otros Activos. El saldo de \$37.195miles representa el 3% del activo y corresponde al valor de las licencias [\$50.032miles] y software [\$14.060miles] adquiridos para el funcionamiento administrativo de la Entidad, disminuidos en \$27.243miles por la amortización acumulada de intangibles

Tabla ¡Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento.-03. Composición del Pasivo						
Cifras en miles de pesos						
Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Diciembre 2012	Saldo a Diciembre 2013	%	Variación	
					Real	%
24	Cuentas por pagar	106.246	234.500	56%	128.254	121%
25	Obligaciones laborales	132.773	184.954	44%	52.181	39%
Total		239.019	419.454	100%	180.435	75%
Fuente: Contraloría Municipal de Envigado - Balance General Comparativo.						

Cuentas por Pagar. En este grupo se verificó la siguiente muestra para determinar la integridad del registro de las transacciones y la veracidad del saldo reflejado en el balance:

2401 Cuentas por pagar: corresponde a diversos valores adeudados al cierre de la vigencia, por concepto de adquisición de bienes y servicios que totalizan \$159.932miles, de los cuales los más representativos son el saldo de \$89.900miles pendiente de pago por la adquisición del vehículo -que representa el 56%- y el saldo de \$20.846miles por pagar de la adquisición del aplicativo para el registro y control de los recursos físicos, que representa el 13% del saldo total de esta cuenta.

Adicionalmente, en esta cuenta se registraron \$50.871miles por concepto de acreedores, los cuales corresponden a pagos pendientes por servicios recibidos (\$20.697miles) y a las deducciones de nómina del mes de diciembre (\$30.175miles).

² En diciembre de 2010 la Contraloría adquirió la licencia de uso del Sistema de Gestión de Recursos Físicos, que a la fecha de la presente auditoría se encuentra en implementación.

Obligaciones Laborales. En esta cuenta se registraron los salarios y las prestaciones sociales por valor de \$184.955miles y la mayor representatividad corresponde al valor de las cesantías causadas más los intereses a las cesantías, que totalizan \$77.224miles y representan el 42% del saldo de esta cuenta.

Tabla ¡Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento.-04. Composición del Patrimonio						
Cifras en miles de pesos						
Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Diciembre 2012	Saldo a Diciembre 2013	%	Variación	
					Real	%
3105	Capital Fiscal	882.533	1.030.213	103%	147.680	17%
3110	Resultado del Ejercicio	172.668	10.490	1%	(162.178)	-94%
3125	Patrimonio Público Incorporado	20.045	24.008	2%	3.963	20%
3128	Provisiones, Agotamiento, ...	(40.516)	(61.176)	-6%	(20.660)	51%
Total		1.034.730	1.003.535	100%	(31.195)	-3%

Fuente: Contraloría Municipal de Envigado - Balance General Comparativo.

El Patrimonio de la Contraloría al 31/12/2013 se encuentra constituido por la cuenta *capital fiscal* por valor de \$1.030.213miles, por el *resultado del ejercicio* por \$10.490miles y el *patrimonio público incorporado* por \$24.008miles, valores que se encuentran disminuidos por la cuenta 3128 *provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones*, en cuantía de \$-61.176miles.

Ingresos y Gastos. Los ingresos operacionales de la Contraloría de Envigado durante la vigencia 2013 ascendieron a \$2.477.299miles, correspondientes a las transferencias recibidas de la administración municipal.

En el mismo periodo los gastos totalizaron \$2.466.810miles y estos se contabilizaron sobre la base de causación y comprenden los grupos de sueldos, contribuciones imputadas, contribuciones efectivas, aportes sobre la nómina, gastos generales y otros gastos. Los gastos verificados se realizaron con base en los procedimientos adoptados y su registro se llevó a cabo de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública y se encuentran soportados en actos administrativos, facturas, certificados de disponibilidad y registros presupuestales.

Además de las cuentas que conforman el balance general y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, se evaluaron otros aspectos inherentes al proceso contable, con los siguientes resultados:

Caja Menor. Para la vigencia 2013 la Contraloría contó con una caja menor que fue debidamente constituida mediante la resolución 04 del 10/01/2013, cuya cuantía es de \$839miles.

Durante la vigencia se giraron recursos a la caja menor por \$8.477miles y se pagaron gastos por \$8.235miles, lo que generó un saldo de \$242.902 que el 11/01/2014 fue consignado a la cuenta bancaria del banco AV-Villas a nombre de la Contraloría.

Adquisición de Bienes. Durante la vigencia 2013 la Contraloría adquirió bienes por valor total de \$140.463miles de los cuales el 81% correspondió al valor del vehículo. Se verificó la correcta contabilización de los elementos adquiridos, cuyos valores se reflejan en el formato F-01 Catálogo de Cuentas y en el Balance General al cierre de la vigencia.

Inventario de Bienes. La Contraloría presentó el inventario de sus bienes muebles, enseres y equipos de oficina con corte al 31/12/2013, en el cual se encuentran identificados los códigos contables a los que fueron contabilizados los elementos en su adquisición.

A la fecha de la visita de auditoría continuaba el proceso de migración de la información hacia el aplicativo SRF Plus que la entidad adquirió para el registro y control de los inventarios, cuyo avance está en el 44% del proceso según la certificación del proveedor del software del 3/07/2014.

2.3.2. Notas a los Estados Financieros

La Contraloría presentó las notas a los estados contables de acuerdo con el procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación, cuyo contenido se verificó con el balance de prueba de cierre y selectivamente con libros auxiliares para establecer el correcto uso de los registros.

2.3.3. Informe de Control Interno Contable

Por parte del funcionario responsable de control interno se elaboró el informe de control interno contable en el cual se describieron las fortalezas y las debilidades concluidas, así como las recomendaciones y los avances identificados respecto a las evaluaciones realizadas por parte de control interno. El resultado cuantitativo de la evaluación del sistema de control interno contable fue de 4,9 puntos que se interpreta como adecuado.

Conclusión de Auditoría. Las verificaciones realizadas en la presente auditoría permiten concluir que la información contable de la Contraloría Municipal de Envigado correspondiente a la vigencia 2013, cumple con los principios de contabilidad pública y con las normas técnicas relativas a los activos, los pasivos y el patrimonio, y las cuentas de la actividad financiera, económica y social.

Los estados contables a 31/12/2013 reflejan la información del proceso y sus saldos corresponden con los registrados en los libros de contabilidad En

consecuencia los saldos contables presentados en sus estados financieros son veraces.

2.4 PROCESO TESORERÍA

En la auditoría al proceso de Tesorería de la Contraloría Municipal de Envigado, se revisaron los soportes correspondientes a las deducciones legales que debieron aplicarse a la nómina en los meses de enero, abril y agosto, evidenciándose que estos se liquidaron de conformidad con las tarifas establecidas y que fueron oportunamente girados y pagados a las entidades receptoras. Los pagos se hicieron con cheques o con transferencias electrónicas que cumplen con los mecanismos de control definidos en los procedimientos existentes. El manejo de las chequeras está controlado para que se usen solamente por la persona autorizada y las cuentas bancarias fueron conciliadas mensualmente.

En relación con el manejo de la caja menor, se verificó su correcta utilización y que los encargados de su manejo son funcionarios independientes al tesorero de la entidad. En cada reembolso solicitado se presentaron los correspondientes comprobantes de gastos que fueron revisados por quien autoriza el desembolso.

En la verificación selectiva de los comprobantes de egresos de los pagos realizados en la vigencia 2013, se concluye que estos correspondieron a obligaciones legalmente contraídas y que sus respectivos soportes evidencian la adquisición de bienes o servicios para el funcionamiento de la Contraloría.

La Contraloría no expidió acto administrativo para fijar los viáticos de sus funcionarios durante la vigencia 2013, los cuales se liquidaron de conformidad con los establecidos en los decretos del gobierno nacional vigentes para el periodo auditado.

2.5 PROCESO PRESUPUESTAL

Rendición de Cuenta. La Contraloría rindió la información presupuestal de la vigencia 2013 a través de los formatos F-06 al F-12, al igual que la información complementaria y adicional, la cual fue consistente con la verificada durante la auditoría. El presupuesto de gastos se aprobó de conformidad con la normatividad vigente. En el año 2013 no se ejecutaron proyectos de inversión.

Resultados de Auditoría. En desarrollo de la presente auditoría se verificaron los actos administrativos correspondientes a la preparación, proyección y aprobación del presupuesto de la Contraloría y se examinaron los registros de los siguientes compromisos presupuestales, con el fin de establecer su consistencia de acuerdo con los respectivos soportes y el cumplimiento de los principios presupuestales:

Tabla 2-05. Cuentas de Ejecución Presupuestal a Evaluar			
Cifras en pesos			
Rubro Presupuestal	Descripción	Apropiación Definitiva	Compromisos y Obligaciones
2.1.01.02.09	Remuneración por Servicios Técnicos	289.229.873	289.229.873
2.1.02.01.07	Bienestar Social	35.016.070	35.016.070
2.1.02.02.01	Capacitación	54.885.271	54.885.271
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	82.860.856	82.860.856
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	26.756.950	26.756.950
2.1.02.01.03	Compra de Equipos	202.642.060	202.642.060
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transporte	8.009.506	8.009.506
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	45.569.792	45.569.792
2.1.02.02.09	Seguros	7.133.569	7.133.569
2.1.02.02.15	Mantenimiento	8.380.602	8.380.602
2.1.02.02.98	Otras Adquisiciones de servicios	34.694.855	34.694.855

Fuente: Contraloría Municipal de Envigado – Formato F7 de la Cuenta Rendida 2013

Del análisis realizado, se obtienen los siguientes resultados:

Apropiación Presupuestal. El presupuesto de gastos de la Contraloría para la vigencia 2013, fue aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 043 del 7/11/2012³ y se liquidó por parte de la Contraloría a través de la Resolución No. 112 del 26/11/2012. El presupuesto inicial fue de \$1.827.299.000 que fue adicionado en \$650.000.000 mediante el Acuerdo No. 032 del 18/09/2013, lo cual totaliza una apropiación definitiva de \$2.477.299.000 para la vigencia 2013 cuyo monto es 42% superior al presupuesto definitivo de gastos aprobado para el año anterior.

Tabla 2-06. Comparativo del Presupuesto de Gastos				
Cifras en miles de pesos				
Concepto	Vigencia 2012	Vigencia 2013	Variación	
			Real	%
Presupuesto Definitivo de Gastos	1.748.614	2.477.299	728.685	42%
Presupuesto Ejecutado de Gastos	1.695.000	2.477.299	782.299	46%

Fuente: Contraloría Municipal de Envigado - Rendición de Cuentas 2012 y 2013.

El artículo 2 de la Ley 1416 de 2010 establece que a partir del año 2011 los gastos de las contralorías municipales crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente. Teniendo en cuenta que la inflación causada para el año 2012 fue de 2.44% y que la proyectada para el año 2013 fue del 3%, en este último porcentaje ha debido incrementarse el presupuesto definitivo de gastos de la Contraloría para la vigencia 2013, esto es \$52.458.435 que resultaría en un presupuesto definitivo de hasta \$1.801.072.947 para la vigencia 2013.

³ Por medio del cual se aprobó el Presupuesto General del Municipio de Envigado para la vigencia fiscal del año 2013.

En la contradicción a la Carta de Observaciones comunicada como resultado preliminar de esta auditoría, la Contraloría hizo un detallado recuento del comportamiento presupuestal desde la vigencia 2011 partiendo del presupuesto definitivo de gastos aprobado para el año 2010, en el que se expidió la Ley 1416 para el fortalecimiento del control fiscal.

Se argumentó que no obstante la finalidad de la norma, a la fecha de su promulgación⁴ ya se había aprobado por parte del Concejo Municipal el presupuesto de gastos de la Contraloría para la vigencia 2011 -por \$1.134 millones- y que en su momento no hubo voluntad de la administración central municipal para asignar los recursos que hubieran correspondido de conformidad con la norma. En la vigencia 2011 se tramitó una adición presupuestal de \$500 millones con la cual el presupuesto definitivo de gastos con el que contó la Contraloría para esa anualidad fue de \$1.634 millones que representó un decrecimiento de -15,78% con relación al año anterior, observándose que no solamente la Entidad no recibió el presupuesto que le hubiera correspondido de acuerdo con la normatividad recientemente expedida, sino que este fue considerablemente menor al presupuesto de la vigencia anterior.

Consecuentemente, el presupuesto de gastos para la vigencia 2012 fue calculado con base en el presupuesto definitivo del año 2011, persistiendo aún el déficit presupuestal con respecto al cálculo que ha debido hacerse en la vigencia anterior.

Por lo anteriormente expuesto, considera la Auditoría General de la República que si bien se observa en la vigencia 2013 un incremento en el presupuesto de la Contraloría de Envigado con respecto al año anterior, superior al límite señalado en la Ley 1416 de 2010, no lo es menos que en los años 2011 y 2012 esa Entidad no recibió el presupuesto que debió haberse calculado de conformidad con la referida norma, situación que justifica en parte tal aumento.

Ahora bien, es pertinente precisar que en la ejecución del presupuesto de gastos de la vigencia 2013 esta auditoría no observó situaciones de manejo irregular sino que, al contrario, se evidenció que su manejo estuvo ajustado a la normatividad vigente, razón por la cual se mantiene la observación como un hallazgo administrativo a efectos de que se implementen las acciones correctivas tendientes a garantizar que el cálculo del presupuesto de las siguientes vigencias se ajuste cabalmente al límite que establezca la normatividad vigente.

Recaudo de Transferencias. Los recaudos estimados para la vigencia 2013 se cuantificaron en \$1.827.299.000 provenientes de las transferencias del Municipio de Envigado, los cuales fueron adicionados en \$650.000.000 para un aforo

⁴ La Ley 1416, por medio de la cual se fortalece el ejercicio del Control Fiscal, fue sancionada el 24 de noviembre de 2010.

definitivo de \$2.477.299.000. Se recaudaron \$2.417.747.753 que corresponden al 98% de lo presupuestado.

Tabla 2-07. Transferencias Aforadas y Recaudadas					
Cifras en miles de pesos					
Concepto	Aforo Inicial	Adición	Aforo Definitivo	Recaudos	%
Transferencias del Municipio. de Envigado	1.827.299	650.000	2.477.299	2.417.748	98%

Fuente: Contraloría Municipal de Envigado - Cuenta Rendida sobre la vigencia 2013.

La diferencia de \$59'551.247 se reflejó en el saldo de la cuenta 1413 *Transferencias por cobrar*, del formato 'F1 Catálogo de Cuentas'.

Ejecución Presupuestal de Gastos. El valor total de los compromisos presupuestales registrados en la vigencia 2013 fue de \$2.477.299.000 que corresponde al presupuesto definitivo de gastos apropiado para la vigencia.

Tabla 2-08. Presupuesto de Gastos para la vigencia 2013			
Cifras en miles de pesos			
Descripción	Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Compromisos y Obligaciones
Gastos de Personal	1.344.797	1.754.316	1.754.316
Gastos Generales	132.639	344.297	344.297
Transferencias Corrientes	349.863	378.686	378.686
Total	1.827.299	2.477.299	2.477.299

Fuente: Contraloría de Envigado – Cuenta Rendida, vigencia 2013.

El 86% del total de los gastos ejecutados en la vigencia correspondieron a gastos de personal incluidas las transferencias inherentes a la nómina; el 14% obedeció a las erogaciones por concepto de gastos generales. Comparativamente con el año anterior se evidencia un incremento del 46% en la ejecución total de los gastos de la Contraloría, observándose que el rubro de gastos generales tuvo un incremento del 89%.

Tabla 2-09. Crecimiento del Presupuesto de Gastos				
Cifras en miles de pesos				
Concepto	Vigencia 2012	Vigencia 2013	Variación	
			Real	%
Gastos de Personal	1.101.715	1.754.316	652.601	59%
Gastos Generales	182.368	344.297	161.929	89%
Transferencias	318.322	378.685	60.363	19%
Total	1.695.000	2.477.299	782.299	46%

Fuente: Contraloría de Envigado - Rendición de Cuentas 2012 y 2013.

Es pertinente indicar que el 22/10/2013 el Concejo Municipal expidió el Acuerdo No. 037 de 2013, en el cual se autorizaron nueve cargos nuevos en la planta de personal de la Contraloría.

Modificaciones Presupuestales. Durante la vigencia 2013 el presupuesto de gastos de la Contraloría presentó seis modificaciones presupuestales que se detallan a continuación:

Tabla 2-10. Modificaciones Presupuestales Realizadas			
Cifras en pesos			
Modificaciones	Resolución No.	Fecha	Valor
Traslado 1	016	1/02/2013	46.117.757
Traslado 2	054	6/05/2013	31.048.284
Traslado 3	085	25/06/2013	27.000.000
Traslado 4	110	2/09/2013	55.536.000
Adición	132	17/10/2013	650.000.000
Traslado 5	162	9/12/2013	206.521.534

Fuente: Contraloría de Envigado - Formato F08 de la cuenta rendida.

Se evidenciaron selectivamente los actos administrativos de las modificaciones presupuestales realizadas durante la vigencia.

Certificados y Registros Presupuestales. Se verificó la existencia consecutiva de los certificados de disponibilidad presupuestal y de los registros presupuestales correspondientes a los diferentes egresos ocasionados en el normal desarrollo de las operaciones de la Contraloría.

Gastos de Capacitación. Durante la vigencia 2013 la Contraloría ejecutó \$54.885.271 por concepto de gastos de capacitación para sus funcionarios y sujetos de control, correspondiente al 2,22% del presupuesto total ejecutado, por lo cual se evidencia el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 que establece que las contralorías territoriales deben destinar como mínimo el 2% de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control. En este sentido se verificó el cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría regular a la vigencia 2012, en la cual se hizo una observación al respecto.

Ejecución del PAC. El Plan Mensualizado de Caja aprobado para la vigencia 2013 fue consistente con el valor del presupuesto de gastos aprobado, más el valor de las cuentas por pagar con cargo al presupuesto del año anterior, lo cual totalizó \$2.553.581.428 que corresponde al PAC definitivo para el periodo.

Reservas Presupuestales. Durante la vigencia 2013 la Contraloría no ejecutó reservas presupuestales del año anterior debido a que en ese periodo no fue necesaria su constitución.

Cuentas por Pagar. Durante la vigencia 2013 la Contraloría ejecutó las cuentas por pagar de la vigencia anterior por valor de \$76.282.428, las cuales se habían constituido mediante la Resolución No. 001 del 02/01/2013 sin que se hubieran presentado cancelaciones a las mismas.

Conclusión de Auditoría. Las verificaciones a los documentos presupuestales permiten concluir que la Contraloría cumplió con la formulación y presentación de su presupuesto para la vigencia 2013, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, y que los traslados realizados se ajustaron a la normatividad vigente. De igual manera se evidenció la ejecución de las cuentas por pagar constituidas con cargo al presupuesto de la vigencia anterior, al igual que la devolución al tesoro municipal de los rendimientos financieros obtenidos en la cuenta de ahorro durante el año 2013. Así mismo se evidenció el cumplimiento del artículo 4 de la ley 1416 de 2010 en lo referente a la ejecución de gastos de capacitación a los funcionarios de la entidad y a los sujetos de control vigilados por la Contraloría.

2.6 PROCESO CONTRATACIÓN

Revisión de Cuenta. Posterior a la corrección, en el formato F13 la Contraloría reportó 68 contratos por \$447.441.869, correspondiente al 18% del presupuesto de la vigencia 2013. Los contratos se relacionan para proveer los bienes y servicios mínimos requeridos para su funcionamiento, compra de vehículo y prestación de servicios profesionales.

Tabla 2-11. Clasificación de Contratos 2013				
Cifras en pesos				
Clase Contrato	Cantidad	Participación Cantidad %	Valor Total	Participación Cuantía %
C1: Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	37	54	146.422.273	33
C5 : Compra venta y/o suministro	16	24	192.239.070	43
C11: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Misional	3	4	83.837.966	19
C12: Prestación de servicios personales profesionales en Área Administrativa	1	1	13.076.000	3
C17. Publicidad	11	16	11.866.560	3
Total	68	100	447.441.869	100
Fuente: Formato F-13 de la rendición de cuenta vigencia 2013				

Se realizaron mediante la modalidad de contratación directa 60 de los 68 contratos por \$373.368.481, que corresponde al 89% de los contratos celebrados en la vigencia 2013 y sólo en el 11% se aplicó procedimientos de selección objetiva, lo que indica que la Entidad hace uso excesivo de la contratación directa.

Tabla 2-12. Clasificación de Contratos Según Modalidad Selección				
Cifras en pesos				
Modalidad	Cantidad	Participación Cantidad %	Cuantía	Participación Cuantía %
Contratación Directa	60	89	373.368.481	83
Mínima Cuantía	7	10	52.573.388	12
Selección Abreviada	1	1	21.500.000	5
Total	68	100	447.441.869	100
Fuente: Formato F-13 SIREL - vigencia 2013				

La Contraloría observó las normas que regulan la modalidad contractual según las cuantías (menor y mínima cuantía),

La Entidad celebró tres contratos para la prestación de servicios personales para el desempeño de funciones en asesoría al Despacho de la Señora Contralora y apoyo en el desarrollo de su objeto constitucional.

Resultados de la Auditoría. Fueron revisados 19 contratos por \$309.212.170, que corresponde al 28% en cantidad y al 69% en cuantía, obteniendo los siguientes resultados:

Para la vigencia 2013, la Contraloría no contó con un manual de contratación que defina las competencias, responsabilidades, funciones internas y demás actividades y tareas que deban acometerse en materia contractual, así como, las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual, tal como lo señala el artículo 8.1.11 del Decreto Nacional No. 734 de 2012.

Lo anterior se presentó por falta de normas de reglamentación interna e inobservancia de normas en materia contractual, ocasionando incumplimiento de procedimientos y falta de claridad en la asignación de responsabilidades.

Plan Anual de Adquisiciones. La Contraloría elaboró el Plan de adquisiciones o Compras, según necesidades de las dependencias. Sin embargo, el presupuesto estimado inicialmente fue de \$107.000.000, luego el Plan de Adquisiciones publicado en el SECOP aumentó a \$194.373.000 y finalmente se presentaron contratos por \$447.441.869, indicando que no existe coherencia entre las necesidades identificadas inicialmente y las adquisiciones que se presentan durante la vigencia.

Los ajustes presentados no fueron publicados en el SECOP y el documento de ejecución del Plan de Compras remitido a la Auditoría General de la República no especificó la ejecución de la totalidad de la contratación por rubros presupuestales afectados.

En consecuencia, se recomienda que la Entidad que incluya en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, todos los bienes y servicios requeridos durante la

vigencia de tal forma que permita identificar y justificar el valor total de recursos requeridos por la Entidad, que sirva de pronóstico de la demanda de bienes y servicios durante este periodo.

Para la construcción del documento se recomienda la elaboración de un cronograma de actividades que muestre en detalle las etapas de planeación y diligenciamiento del Plan Anual de Adquisiciones, especificando las actividades coordinadas por el funcionario encargado y señalando el tiempo requerido para cada una de ellas.

Estudios Previos. Cada contrato cuenta con el documento de estudios previos, los cuales tienen los elementos mínimos para su elaboración, guardan coherencia con los ítems aprobados en el Plan de Adquisiciones, identifican la necesidad y describen el objeto a contratar y demás requisitos contenidos en el artículo 2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto Nacional No. 734 de 2012.

No obstante lo anterior, en la carpeta contractual de los contratos Nos. 8, 11 y 22 de 2013 por un total \$33.328.433, no reposan los documentos analizados para determinar el valor estimado del contrato, así mismo, el contenido de los estudios previos no contiene el análisis de precios de referencia o variables utilizadas por la Contraloría que sustenten el presupuesto estimado, como lo señala el numeral 4 del artículo 2.1.1 del Decreto Nacional No. 734 de 2012.

Situación presentada por falta de cuidado y control en la elaboración de los estudios previos, en especial el alcance y contenido del estudio de mercado, debilidades en la supervisión y control de la planeación en el proceso contractual, exponiendo a la Contraloría a posibles incumplimientos de los principios contractuales.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

De igual forma, de 19 contratos revisados por \$309.212.170, la Contraloría no publicó en el SECOP los documentos, procedimientos y actos asociados a 14 procesos de contratación por \$226.386.343, que corresponde al 74%, como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 2-13. Contratos Revisados Vigencia 2013 Publicados en SECOP					
Cifras en pesos					
Contrato No.	Contratista	Valor	Modalidad de Contratación	Publicado	Observaciones
68	WAVY-TECHNOLOGY S.A.S.	16.499.331	Mínima Cuantía	SI	Publicación con documentos sin firma, incluida la aceptación de la propuesta.
67	UNIPLES S.A	12.309.583		SI	Publicación con documentos sin firma, incluida la aceptación de la propuesta.
65	Autoamerica S.A.	113.900.000	Directa	NO	

55	GREEN HORIZON S.A.S	21.963.319			
41	HC INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	20.230.400		SI	Publicación incompleta y por fuera del término. Ingresaron el contrato, faltaron estudios previos, oferta y demás documentos.
40	Juan Camilo Barreneche	11.659.422		NO	
37	AMBIENTALMENTE S.A.S.	21.500.000	Selección Abreviada	SI	
36	COMFAMA	19.980.000			
29	Juan Camilo Barreneche	13.076.000	Directa	NO	
22	FORMA FITNESS S.A.	11.041.920			
11	DAR SOLUCIONES	12.286.513	Mínima Cuantía	SI	
8	CENDAP	10.000.000			
49	VIAJES VERACRUZ.	2.206.710			
38	AVIANCA	7.000.000			
30	AVIANCA	6.000.000			
6	AVIANCA	6.000.000			
4	AVIANCA	2.010.000	Directa	NO	
3	A FONDO VIAJES Y TURISMO	850.160			
2	VIAJES VERACRUZ	698.812			
Total		309.212.170			
Fuente: Formato F-13 Rendición de cuenta CME 2013 y página SECOP					

En tres de los contratos publicados, los documentos están incompletos, sin firmas de los responsables de los procedimientos y tres contratos (01, 41 y 54 de 2013) fueron publicados por fuera del término establecido en la norma. Es responsabilidad de la Contraloría que la información publicada en el SECOP sea coherente y fidedigna con la que reposa en el proceso contractual.

Así mismo, verificada la denuncia SIA-ATC-2014000189, se constató que del total de 68 contratos celebrados en la vigencia 2013 por \$447.441.869, no fueron publicados en el SECOP 58 contratos por \$342.428.937 que corresponden al 85% en cantidad y al 77% en cuantía, inobservando los deberes funcionales de los responsables de la contratación en la Contraloría.

El artículo 2.2.5 del Decreto Nacional 734 de 2012, Señaló que *“La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.”* Adicionalmente, establece que la falta de publicación en el Secop de la información de los procesos contractuales constituye la vulneración de los deberes funcionales de los responsables.

Esta situación se presenta por ausencia de seguimiento y controles internos en el proceso contractual e inobservancia de las normas del proceso contractual

afectando el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia y exponiendo a la Contraloría a eventuales reclamaciones.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo con presunta connotación disciplinaria**.

Ejecución Contractual. La Contraloría designó los supervisores en el documento contractual, en actas o en memorandos, funcionarios con conocimiento o relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.

Los informes de avance y definitivos presentados por los contratistas y supervisores, responden al objeto contratado y se encuentran en las carpetas contractuales, con excepción de las carpetas de los contratos Nos. 36, 67 y 68, que faltan documentos como relación de beneficiarios de capacitación, actas de inicio y actas de terminación.

Documentos Post-contractuales y Liquidación de Contratos. Los productos y servicios entregados por los contratistas, son destinados al funcionamiento de la Entidad, al desarrollo de los objetivos institucionales para la vigilancia del control fiscal en cumplimiento de la misión de la Entidad. Así mismo, se verificó que los costos de los productos y servicios entregados estén acorde con los precios del mercado.

En los contratos revisados se constató la coherencia entre el estudio previo de necesidades, el objeto contratado y los productos y servicios entregados, no presentando observaciones al respecto.

2.7 PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Rendición de la Cuenta. La información suministrada en la rendición de cuentas es consistente y coherente, los datos corresponden a lo solicitado en el formato F15, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL.

Conforme al alcance de la auditoría, en la evaluación al proceso, se tuvo en cuenta lo reportado por la Contraloría a 31/12/2013 y la información suministrada y validada en trabajo de campo.

Requerimientos Ciudadanos. Durante la vigencia 2013 recibieron 65 requerimientos ciudadanas (4 quejas, 57 derechos de petición y 4 denuncias), a los que se les dio el trámite pertinente arrojando como resultado que el 96% de las solicitudes se archivaron por respuesta definitiva y de fondo y el 4% se archivaron con traslado por competencia, como se observa a continuación.

Tabla 2-14. Estado de los Requerimientos Ciudadanos					
Estado	Quejas	Derechos de Petición	Denuncias	Total	Gestión %
Archivo con respuesta definitiva y fondo	4	55	3	62	96
Archivo por traslado	0	2	1	3	4
Total	4	57	4	65	100
Fuente: Información reportada en el formato F-15 rendición de cuenta 2013					

Referencias Normativas. Los requerimientos ciudadanos son atendidos según lo establece el procedimiento para el trámite de peticiones, quejas, denuncias y/o consultas ciudadanas, adoptado mediante Resolución No. 094 de 2012, además de lo estipulado en la normatividad legal vigente.

Así mismo, mediante la Resolución No. 101 de 2011, por medio de la cual se actualiza el Manual de Gestión de Calidad y se adopta la versión 14, se encuentra la caracterización del proceso para el trámite interno de las solicitudes

Muestra. Del universo de 65 requerimientos ciudadanos gestionados en la vigencia 2013, fueron revisados 16, que corresponde al 25%. El criterio de selección, es revisar de la muestra seleccionada, el 94% de los requerimientos archivados con respuesta definitiva y de fondo y el 6% de los requerimientos archivados con traslado por competencia, para evaluar la oportunidad y respuesta brindada al ciudadano.

Evaluación. La Entidad implemento un aplicativo en la página Web, para la recepción manejo y control de las solicitudes y/o requerimientos ciudadanos, cada solicitud cuenta con una planilla de control, así como hoja en Excel donde se les hace seguimiento y control pertinente.

Analizados la muestra seleccionada para verificar la calidad de la respuesta que brindan al ciudadano la información y el detalle suficiente que le permita conocer las actuaciones adelantadas, se observó que estos fueron atendidos en su totalidad, cumpliendo con el trámite y la atención de manera oportuna, la respuesta de cada solicitud que se le brinda al ciudadano es acorde con lo solicitado, por lo anterior, el trámite dado a los requerimientos ciudadanos, se ajustan y dan cumplimiento a los lineamientos estipulados en la reglamentación y procedimientos internos adoptados y a la normatividad legal vigente.

Se observó eficiencia de los mecanismos de seguimiento y control del trámite a dichos requerimientos, así como buen nivel de satisfacción por parte del solicitante.

Ejecución Plan de Promoción y Divulgación. La contraloría, para la estimulación y divulgación a la participación ciudadana, utilizan el “*manual de comunicación organizacional e informativo*” y a través de la oficina asesora de comunicaciones, elaboran y publican material informativo para difundir y divulgar a la comunidad en general, sobre la gestión de la Entidad en su ejercicio de control

fiscal y social, mecanismos de participación ciudadana e invitan a la ciudadanía para hacer parte del control fiscal y social participativo, en cumplimiento de uno de los objetivos estratégicos.

En desarrollo de lo anterior, la Entidad dio cumplimiento a los objetivos y metas propuestas para llevar a cabo su promoción y divulgación con el desarrollo del 100% de las actividades programadas en su plan de acción para la vigencia 2013, efectuando entre otras boletines de prensa, jornadas de capacitación, audiencias públicas, acompañamiento y asesoría a veedurías ciudadanas.

En total a los eventos realizados por la Entidad para la vigencia 2013, asistieron 578 ciudadanos, entre ellos están los contralores estudiantiles, docentes, veedores ciudadanos, líderes comunitarios y comunidad en general.

Los recursos utilizados para ejecutar el plan de acción de participación ciudadana fue por \$10.000.000, del rubro de programa de capacitación y participación ciudadana.

Realización Alianzas Estratégicas. La Contraloría realizó vinculaciones de la empresa privada o sector público (*Inder Envigado, Secretaria de Educación, Secretaria de Medio Ambiente, entre otras.*), para brindar apoyo y acompañamiento en el proyecto de contraloría escolar.

Cuentan con convenio interadministrativo con la Contraloría General de Antioquia para el uso a perpetuidad del sistema gestión transparente, el que permite a la ciudadanía pueda recepcionar a través de él, solicitudes, reclamaciones o peticiones de la ciudadanía.

Con el desarrollo de los eventos o actividades realizadas, la Entidad ha logrado:

- Elección y posesión de 17 contralores escolares (11 de instituciones públicas y 6 en instituciones privadas).
- Interacción con la ciudadanía a través de las redes sociales y comunicación permanente con los medios de comunicación.
- Fomentar a la ciudadanía en el Municipio de Envigado, el sentido por lo público Y un alto grado de aceptación y satisfacción por parte de la comunidad en el quehacer de la Entidad.
- Mayor participación de la ciudadanía en el fortalecimiento del control social a la gestión pública.

Conclusión. Evaluada la totalidad de la muestra seleccionada, los términos de respuesta al peticionario y las respuestas de fondo comunicadas por la Contraloría, así como los eventos realizados, se puede concluir que:

- Las denuncias, quejas y derechos de petición son tramitados con oportunidad, se ajustan y dan cumplimiento lineamientos estipulados en la reglamentación y procedimientos internos, así como, a la normatividad legal vigente.

- La Entidad dio cumplimiento en el 100% de los objetivos estipulados en el plan de acción y estratégico, con el desarrollo y ejecución de las actividades de promoción, divulgación y capacitación, programadas para la vigencia 2013.

2.8 EVALUACION PROCESO AUDITOR

El objetivo de la auditoría al proceso auditor es evaluar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia, así como la oportunidad de las actividades desarrolladas por la Contraloría en la vigencia auditada en control fiscal y ambiental.

Rendición de la Cuenta. Posterior al requerimiento el formato F-21 fue corregido a través del módulo SIREL.

Entidades Sujetas a Control Fiscal. A la Contraloría le corresponde vigilar la gestión fiscal de 10 sujetos de control y 14 puntos de control con un presupuesto consolidado de \$407.697.525.797 para la vigencia 2013. Tal como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 2-15. Sujetos de Control			
Cifras en pesos			
Sujeto de Control	Cantidad	Presupuesto	Participación Presupuesto %
Enviaseo E.S.P.	1	17.780.739.381	4,36%
Escuela superior Tecnológica de Artes Débora Arango	1	3.194.670.272	0,78%
Institución Universitaria de Envigado	1	19.870.234.536	4,87%
INDER Envigado	1	11.424.272.573	2,80%
Municipio de Envigado	1	233.559.909.437	57,29%
Centro de Formación Integral para, el Trabajo Cefit	1	4.698.006.132	1,15%
ESE Hospital Manuel Uribe Ángel	1	85.505.308.456	20,97%
E.I.C. Envicarnicos	1	6.202.957.176	1,52%
EVAS Enviambientales E.S.P.	1	15.445.404.378	3,79%
ESE Santa Gertrudis	1	10.016.023.456	2,46%
Puntos de Control	14	0	0
Total	24	407.697.525.797	100,00%
Fuente: Información reportada en el formato F-20 rendición de cuenta 2013			

Como se puede observar el Municipio de Envigado es el que presenta mayor representación en la ejecución del presupuesto con un 57.29%, seguido de la ESE Hospital Manuel Uribe Ángel con una participación del 20.97%.

Con respecto a la vigencia 2011, la variación presupuestal fue de 0.96% al pasar de \$403.820.359.997 a \$407.697.525.797

Programación y Ejecución del Plan General de Auditorías – PGA.

Procedimiento de Elaboración. El Plan General de Auditoría-PGA-vigencia 2013, fue aprobado mediante el Comité de Dirección Según Acta No 12 del 19/12/2012.

El PGA formulado contiene diagnóstico, objetivo general, específicos, horizonte de planeación, alcance del plan, modalidades de auditoría, entidades sujetas de control, programación y líneas de auditoría, igualmente, los criterios para realizar las auditorías son los siguientes: Resultados de la matriz de riesgos, políticas institucionales, conocimiento sobre la gestión de la entidad, resultados de las auditorías anteriores y denuncias ciudadanas.

Proyectaron realizar 40 auditorías, cancelaron ocho auditorías a través del Comité de Dirección para un total de 32 y ejecutaron 31 para un cumplimiento del 97%.

Cobertura en Presupuesto y Entidades. Realizaron 31 auditorías con un presupuesto a vigilar de \$407.697.525.797, para evaluar la gestión a la vigencia 2012.

Metodología Proceso Auditor. Mediante Resolución No. 037 del 10/07/2013 se acoge la guía de auditoría territorial como metodología Recibieron capacitación en Medellín los días 27 y 28 de febrero de 2013 a través del Sinacof con una duración de 16 horas.

Muestra. De un universo de 31 ejercicios auditores, fueron revisadas 13 auditorías con presupuesto de \$107.168.139.804, equivalente al 42% en cantidad y al 27% en cuantía, en las cuales configuraron 10 hallazgos fiscales por \$1.508.525.904.

Los temas auditados fueron presupuesto, dictamen estados financieros, contratación, cartera, devoluciones a los usuarios en la tasa de aseo, normas urbanísticas, presupuesto participativo y talento humano.

Comunicación Informes de Auditoría. Dictaminaron los estados financieros: ocho con opinión con salvedades y dos sin salvedades. Radicaron 10 cuentas de las cuales fenecieron nueve y no fenecieron una, los 31 informes de auditoría fueron comunicados en la vigencia 2013.

Configuración Hallazgos Fiscales. En la vigencia 2013, fueron trasladados 10 hallazgos fiscales reportados por \$1.508.525.904 los cuales se encuentran en estudio en responsabilidad fiscal.

Los hallazgos configurados y trasladados por la Contraloría en la vigencia 2013 se detallan a continuación:

Tabla 2-16. Traslado de Hallazgos		
Cifras en pesos		
Tipo de Hallazgo	Cantidad	Cuantía
Fiscal	10	1.508.525.904
Disciplinarios	40	
Penal	0	
Administrativos	97	
Total	147	1.508.525.904
Fuente: Información reportada en el formato F-21 rendición de cuenta 2013		

Planes de Mejoramiento. En los 31 ejercicios auditores que generaron hallazgos administrativos, suscribieron 23 planes de mejoramiento para corregir o prevenir los posibles efectos de las irregularidades detectadas, en promedio se suscriben 17 días después de ser comunicado el informe definitivo.

De los 13 ejercicios auditores revisados, se suscribieron diez planes de mejoramiento durante el tiempo establecido en el cronograma de planeación, igualmente, se revisó el avance de los planes de mejoramiento suscrito con el Inder y EVAS Ambientales los cuales presentaban avance del 100% y 68% respectivamente.

Control Político. Se observó que todos los informes de auditoría fueron comunicados con oportunidad al Concejo Municipal de Envigado, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

Controles Excepcionales, Controles Prevalentes y Acciones Conjuntas. La Contraloría informa que se realizó auditoría concurrente con la CGR y las Contralorías territoriales de Medellín y Bello al Sistema de Metroplus. Realizada del 26 de agosto al 29 de noviembre de 2013. No se realizaron controles excepcionales u acciones conjuntas.

Beneficios del Control Fiscal. En las siguientes entidades se presentaron beneficios de control fiscal como producto de las auditorías realizadas.

- EVAS Enviambientales S.A ESP \$345.000 intereses de mora cancelados a la DIAN recuperados mediante consignación del Bancolombia No. 414444154 del 26/06/2013.
- ESE Hospital Manuel Uribe Ángel \$5.588.000 sanción pagada a la Supersalud recuperados mediante consignación No. 566166176 del 29/07/2013.
- Municipio de Envigado \$1.709.943 pago de más en la ejecución del contrato 16-05-30.20.029 recuperados mediante consignación 169389003 del 05/12/2013
- Municipio de Envigado \$952.000 pago de más en la ejecución del contrato 16-05-30.20.031 recuperados mediante consignación 214292476 del 05/12/2013

Funciones de Advertencia. En proceso auditor se revisaron 10 funciones de advertencia, de 20 remitidas por la Contraloría durante la vigencia 2013.

El Ente de Control realizó seguimiento al 40% de las funciones de advertencia de la muestra y se encontraba en proceso auditor, que incluía el seguimiento al 60% restante, los resultados obtenidos fueron los siguientes:

El 30% (3) de la muestra presentó un cumplimiento del 100% de la siguiente manera:

Función de advertencia remitida al Municipio relacionada con la terminación y liquidación del contrato de actualización catastral y con el contrato de interventoría externa, que originaron un hallazgo presuntamente fiscal y un disciplinario, pretende evitar que se configuren los mismos riesgos en futuras contrataciones, hecho que efectivamente no había vuelto a suceder.

Función de advertencia remitida a ENVIASEO ESP, relacionada con cartera de difícil recaudo, obtuvo como resultado la adquisición de un módulo dentro del software de la entidad, que permite identificar los clientes para hacerles seguimiento en tiempo real, teniendo en cuenta que el origen de la cartera morosa era la incapacidad para identificar las moras en los pagos.

La remitida a EVAS ENVIAMBIENTALES, por que se identificó un riesgo de contaminación del medio ambiente que afectaría la salud de la comunidad, por cuanto no se había construido un dique en el Guacal. Hecho que se solucionó con la construcción del dique, como lo constató la Contraloría durante el seguimiento.

El 10% (1) obtuvo un cumplimiento parcial, teniendo en cuenta que se remitió función de advertencia a EVAS ENVIAMBIENTALES porque se evidenció que presentaba una pérdida continuada que afectaba a más del 50% de su capital. Durante el seguimiento se observó que habían iniciado estudios técnicos, jurídicos y financieros para analizar la viabilidad de fusionarse con ENVIASEO.

Los resultados del 60% (6) están pendientes porque estos están relacionados con la falta de reporte de operaciones recíprocas a la Contaduría General de la Nación que estaba realizándose.

La Entidad se encuentra construyendo el procedimiento para hacer seguimiento a las funciones de advertencia.

Plan Estratégico 2012-2015. Para el proceso auditor se encuentra el Objetivo o Proyecto Estratégico 3. *Fomentar la cultura del autocontrol y fortalecer la gestión de control interno en la Contraloría y en sus sujetos de control.*, fue desarrollado de la siguiente manera:

- a) Control interno – Contraloría
- b) Acciones encaminadas al control preventivo en los sujetos de control (funciones de advertencia)

- c) Acciones encaminadas al control inmediato (visitas fiscales)
- d) Acciones encaminadas al mejoramiento de los sujetos de control (planes de mejoramiento suscritos)

Para el cumplimiento de estas actividades la Contraloría realizó 20 funciones de advertencia y 31 auditorías especiales en las cuales se configuraron 147 hallazgos (10 fiscales por \$1.508.525.904, 40 disciplinarios y 97 administrativos).

Igualmente, ejecutaron 21 visitas fiscales a los diferentes sujetos de control, de las cuales se configuraron 49 hallazgos administrativos, 29 hallazgos disciplinarios y 1 hallazgo fiscal por \$ 1.305.286.743 y suscribieron 23 planes de mejoramiento. Para un cumplimiento del 100%\$

2.8.1 Control Fiscal Ambiental.

La Contraloría no realizó auditorías ambientales, realizó visita fiscal a la Empresa Evas Enviambientales E.S.P donde se presentaron siete observaciones y una función de advertencia cumplimiento con la disposición de licencias ambientales, realizó actividades ambientales como son la elaboración del Informe sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Municipio y la atención de peticiones, quejas y reclamos de Envicarnicos y la Secretaría del Medio Ambiente.

La inversión ambiental ejecutada ascendió a \$108.086.464.482 de los cuales el Municipio de Envigado ejecutó \$27.309.466.250 y Enviaseo E.S.P con \$22.669.647.000 son los de mayor participación.

Se recomienda que la Contraloría le dé un mayor valor agregado al control fiscal ambiental como son la evaluación del manejo de los residuos hospitalarios, residuos sólidos y el impacto ambiental que generen las obras que se realicen en el Municipio de Envigado y las entidades descentralizadas.

2.9 EVALUACIÓN MACROFISCAL

Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 260 numeral 7 y 272 numeral 5 de la Constitución Política, la Contraloría reportó el informe de los recursos naturales y del medio ambiente.

El Informe se estructuró en 4 capítulos así:

1. Inversión ambiental del municipio de envigado y sus entidades
2. Aspectos en la gestión ambiental territorial.
3. Componentes que incluye los temas de: agua, aire, contenido de azufre en combustibles, suelo, residuos sólidos, gestión de residuos ordinarios, biodiversidad, fauna doméstica y fauna silvestre

4. Conclusiones

La Contraloría para la realización de este informe cumple con los mínimos que establece la guía metodológica expedida por la Auditoría General de la República.

2.10 PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL

2.10.1. Indagación Preliminar

Rendición de Cuenta. En el formato F-16 reportó una indagación preliminar por \$495.430.961.

La fuente de conocimiento es hallazgo fiscal como resultado del proceso auditor a la Curaduría Segunda, indagación terminada con decisión de apertura proceso de responsabilidad fiscal 005-2014.

2.10.2. Proceso Responsabilidad Fiscal Procedimiento Ordinario

Rendición de la Cuenta. En el formato F-17 reportó 14 procesos de responsabilidad fiscal por \$2.739.116.796.

Origen de los procesos. El 93% de los procesos de responsabilidad fiscal originados en proceso auditor, siendo la principal fuente los traslados de hallazgos fiscales.

Tabla 2-17. Fuente de Conocimiento de los Procesos				
Cifras en pesos				
Fuente	Cantidad	Porcentaje Cantidad %	Cuantía	Porcentaje Cuantía %
Proceso auditor	13	93	2.702.850.868	99
Participación ciudadana	1	7	36.265.928	1
Total	14	100	2.739.116.796	100

Fuente: Información reportada en el formato F-17 rendición de cuenta 2013

Por lo anterior, es importante la adecuada configuración de los hallazgos fiscales trasladados, por cuanto se debe ser más riguroso en el análisis probatorio y en la determinación de los elementos constitutivos de responsabilidad fiscal, pues si ello no se encuentra claramente determinado y debidamente fundamentado, el proceso de responsabilidad no podrá adelantarse por el procedimiento verbal y se tendrá que acudir necesariamente al procedimiento ordinario contenido en la Ley 610 de 2000, situación que no guardaría coherencia con la voluntad del legislador al contemplar el procedimiento verbal como el más ágil y adecuado para lograr el resarcimiento del patrimonio al Estado.

Antigüedad de los Procesos. En la vigencia 2013 reportó la apertura de 13 procesos de responsabilidad fiscal por \$2.734.116.796, que corresponde al 93% en cantidad y 99.8% en cuantía.

Tabla 2-18. Procesos de Responsabilidad Fiscal por Vigencia					
Cifras en pesos					
Vigencia	Edad	Cantidad	Porcentaje Cantidad %	Cuantía	Porcentaje Cuantía %
2013	Menor a un año	13	93	2.734.116.796	99.8
2011	2 años	1	7	5.000.000	0.2
Total		14	100	2.739.116.796	100
Fuente: Información reportada en el formato F-17 rendición de cuenta 2013					

Pólizas, Medidas Cautelares y Recaudo. A fin de respaldar el eventual resarcimiento, fue vinculada la aseguradora como tercero civil responsable en 10 procesos por \$2.565.500.000, no practicó medidas cautelares ni recaudó dineros en la vigencia.

Muestra. Del universo de 14 procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario por \$2.739.116.796, fueron revisados 12 por \$2.739.116.796, que corresponde al 86% en cantidad y al 99% en cuantía.

El 92% de los procesos de responsabilidad fiscal examinados (*11 procesos por \$2.726.173.583*), se encuentran en trámite, antes de imputación o archivo, procesos en los cuales es preciso tener en cuenta el contenido del artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, toda vez que las pruebas que no se decreten ni se practiquen dentro del término legal de dos años, carecerán de valor y en consecuencia se pierde la oportunidad procesal de profundizar en la investigación fiscal y el 8% terminado por cesación de la acción fiscal por cancelación del detrimento patrimonial (proceso 013-2012 por \$12.255.670).

Se recomienda a la Entidad asignar el radicado de la indagación o proceso en el auto de apertura de la respectiva indagación o proceso y no con el traslado del hallazgo fiscal o denuncia ciudadana.

Igualmente, implementar la revisión jurídica de los hallazgos fiscales trasladados, toda vez que de la calidad y contundencia de los hallazgos generados del ejercicio de los sistemas de control fiscal depende en buena parte la oportuna, eficaz y eficiente apertura del proceso de responsabilidad fiscal

Lo anterior, por cuanto en la configuración de los hallazgos fiscales trasladados, se debe ser más riguroso en el análisis probatorio y en la determinación de los elementos constitutivos de responsabilidad fiscal, pues si ello no se encuentra claramente determinado y debidamente fundamentado, el proceso de responsabilidad no podrá adelantarse por el procedimiento verbal y se tendrá que acudir necesariamente al procedimiento ordinario contenido en la Ley 610 de 2000, situación que no guardaría coherencia con la voluntad del legislador al contemplar este procedimiento como el más ágil y adecuado para lograr el resarcimiento del patrimonio al Estado.

Defensa Técnica. Con el fin de garantizar la defensa técnica al implicado que no puede ser localizado o citado no asiste para la diligencia de notificación personal del auto de apertura o no comparece a rendir la versión libre, se ha solicitado la designación de apoderado de oficio, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 43 de la Ley 610 de 2000 (procesos 001-2013, 005-2013) y fueron citados para diligencia de versión libre a los presuntos responsables de los procesos 007-2012, 002-2013 y 003-2013).

Práctica de Pruebas. En 10 procesos revisados (83%) se observó oportunidad en la práctica de las pruebas documentales decretadas, con la finalidad de probar la existencia del daño y determinar la responsabilidad de los servidores públicos.

Llama la atención que una de las pruebas documentales decretadas sea la solicitud de la certificación de la menor cuantía de la contratación de la entidad afectada.

Lo anterior, por cuando de conformidad con lo señalado en el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011,⁵ se hace necesario remitir como material probatorio del hallazgo fiscal, la certificación de la menor cuantía de la contratación de la entidad auditada correspondiente a la vigencia de los hechos generadores del presunto daño.

Compañía Aseguradora. Para evaluar la ejecución del proceso tendiente a lograr el resarcimiento del daño, se encontró que en los términos del artículo 44 de la Ley 610 de 2000, las compañías de seguros son vinculadas en calidad de tercero civilmente responsable en 10 procesos revisados (83%), quienes tienen los mismos derechos y obligaciones que el principal implicado.

Oportunidad en la comunicación a las aseguradoras sobre la vinculación como tercero civil responsable y a la entidad afectada sobre el inicio del proceso.

La Ley 1474 de 2011 (*Estatuto Anticorrupción*), en el artículo 120 señala⁶ que el plazo de prescripción de dichas pólizas es de cinco (5) años.

Medidas Cautelares. En el 100% de los procesos revisados, no fue decretada medida cautelar de embargo sobre bienes muebles e inmuebles, no obstante haberse realizado averiguación de bienes a cargo de los presuntos responsables, en el 100% de los procesos revisados, sin resultados positivos.

Grado de Consulta. El grado jurisdiccional de consulta en el proceso 013-2012 terminado por cesación de la acción fiscal por pago, fue gestionado dentro del

⁵ “Artículo 110. INSTANCIAS. El proceso de responsabilidad fiscal será de única instancia cuando la cuantía del presunto daño patrimonial estimado en el auto de apertura e imputación o de imputación de responsabilidad fiscal, según el caso, sea igual o inferior a la menor cuantía para contratación de la respectiva entidad afectada con los hechos y será de doble instancia cuando supere la suma señalada”.

⁶ “Artículo 120. PÓLIZAS. Las pólizas de seguros por las cuales se vincule al proceso de responsabilidad fiscal al garante en calidad de tercero civilmente responsable, prescribirán en los plazos previstos en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000”.

término legal, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

2.10.3. Proceso Responsabilidad Fiscal Procedimiento Verbal

Rendición de la Cuenta. Posterior a la corrección, en el formato F-17 reportó tres procesos de responsabilidad fiscal, procedimiento verbal por \$79.245.300.

El 67% originado por proceso auditor (dos por \$2.473.300) y el 33% por denuncia ciudadana (uno por \$76.772.000).

Muestra. Del universo de tres procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario por \$79.245.300, fueron examinados dos por \$78.906.300, que corresponde al 67% en cantidad y al 99% en cuantía.

El 100% de los procesos iniciados en el 2013 de única instancia, en los cuales fue vinculada la aseguradora como tercero civil responsable y pendientes de reanudar audiencia de descargos, previa la designación y posesión de los apoderados de oficio.

Plan Estratégico 2012-2015. Para el proceso de responsabilidad fiscal se encuentra en la línea estratégica “4-Modernizar las herramientas de control fiscal utilizadas con el fin de hacer más eficiente la labor fiscalizadora”, en el objetivo “6. Hacer uso de las nuevas herramientas del control fiscal, especialmente en lo que aplica para los procesos de responsabilidad fiscal”.

Las actividades consignadas en el plan de acción de la vigencia 2013, en relación con la actividad “Implementar las acciones que ofrece el Estatuto Anticorrupción para el mejoramiento en los procesos de responsabilidad fiscal, tanto en sus entradas (documentos de los hallazgos) como en los términos y oportunidad de los procesos, hasta las salidas”, según “Informe Plan de Gestión 2013”, fue cumplida en un 100%.

2.11 PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA

Rendición de la Cuenta. En el formato F-18 registró un proceso coactivo por \$25.901.869, originado por fallo con responsabilidad fiscal del 23/02/2007.

Oportunidad en la expedición y notificación del mandamiento de pago y reportó recaudo durante el trámite del proceso por \$336.277.

Mediante auto del 19/10/2006 se decretó la práctica de medida cautelar de embargo de vehículo automotor, registrada el 23/10/2006 y por auto del 07/04/2006 medida cautelar de embargo del salario por \$25.901.869.

2.12 SEGUIMIENTO EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2012-2015.

El Plan Estratégico Corporativo fue adoptado mediante Resolución No .025 de 27/03/2012, contiene cinco líneas básicas de actuación y cinco objetivos estratégicos a saber: *1. Crear un marco pedagógico sobre el ejercicio del control fiscal en la Comunidad y en los sujetos de control. 2. Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y la comunicación con la comunidad. 3. Fomentar la cultura del autocontrol y fortalecer la gestión de control interno en la Contraloría y en sus sujetos de control. 4. Modernizar las herramientas de control fiscal utilizadas con el fin de hacer más eficiente la labor fiscalizadora y 5. Fortalecer el talento humano y los proyectos de mejoramiento institucional.*

Cada objetivo estratégico tiene definido metas, las cuales cuentan con mecanismos de medición, indicadores y periodicidad para su medición en concordancia con los criterios orientadores contenidos en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011.

La Contraloría realizó evaluación al cumplimiento de los objetivos estratégicos del plan en la gestión desarrollada en el año 2013, el cual fue presentado en audiencia pública de rendición de cuentas de la Entidad. En la evaluación realizada describen las actividades desarrolladas para cada objetivo estratégico, indicando el avance para su cumplimiento obtenido en la vigencia. Sin embargo, las cifras son relacionadas de manera absoluta y sin valores de referencia, lo que no permite conocer el porcentaje de cumplimiento del Plan Estratégico o de cada uno de los objetivos formulados.

Para ejercer el seguimiento al cumplimiento de objetivos estratégicos y metas definidas en el Plan, la Contraloría debe utilizar instrumentos o indicadores que permita medir el cambio entre los resultados esperados y los obtenidos, así mismo, que pueda compararse con periodos anteriores y valorar el avance o desempeño obtenido.

2.13 QUEJA RADICADA EN LA GERENCIA SECCIONAL I-MEDELLÍN.

Denuncia SIA-ATC-2014-000189. Presuntas irregularidades relacionadas con los siguientes temas:

- Vigencia 2013: No se publicaron todos los contratos en el SECOP.
- Vigencia 2014: Selección inadecuada de la modalidad contractual.

Verificación. Se revisaron las publicaciones en el SECOP y los contratos relacionados con los objetos contractuales adelante mencionados, con el fin de verificar la existencia de las irregularidades denunciadas sobre el proceso contractual en la Entidad de Control.

Vigencia 2013. Revisada la información contractual de la Contraloría Municipal de Envigado, publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP durante la vigencia 2013, se evidenció que los contratos números 01, 041 y 054 de 2013 se publicaron fuera del término (tres días hábiles) señalado en el párrafo 2º del artículo 2.2.5 del Decreto Nacional No. 734 de 2012.

Tabla 2-10. Contratos Publicados Fuera del Término de Ley – Vigencia 2013				
Contrato No.	Modalidad	Fecha Firma del Contrato	Fecha Publicación del Contrato	Tiempo de Retraso
001/2013	Contratación Directa	02/01/2013	16/01/2013	8 días
041/2013	Contratación directa	12/09/2013	08/11/2013	54 días
054/2013	Mínima cuantía	29/11/2013	17/12/2013	13 días

Fuente: Página del SECOP

Igualmente, se constató que de un total de 68 contratos celebrados en la vigencia 2013 por \$447.441.869, no fueron publicados en el SECOP 58 contratos por \$342.428.937 que corresponden al 85% en cantidad y al 77% en cuantía, inobservando de esta manera el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 que señaló lo siguiente: *“La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva”*. Adicionalmente, en el Parágrafo 1º del mismo artículo, estableció que *“La falta de publicación en el Secop de la información señalada en el presente artículo constituirá la vulneración de los deberes funcionales de los responsables, la que se apreciará por las autoridades competentes de conformidad con lo previsto en el Código Disciplinario Único”*.

Estos contratos y/o documentos contractuales debían ser publicados en el SECOP, de conformidad con lo señalado en las siguientes normas:

Contratación Directa: Inciso 2º del párrafo 3º del artículo 2.2.5 Decreto 734 de 2012.

Mínima Cuantía: Inciso 2º artículo 3.5.4 Decreto 734 de 2012.

Esta situación se presenta por ausencia de seguimiento y controles internos en el proceso contractual e inobservancia de las normas del proceso contractual, afectando de esta manera los principios de publicidad y transparencia y exponiendo a la Contraloría a eventuales reclamos por parte de los distintos participantes en los procesos contractuales de la Entidad. Por los hechos antes descritos se configuró hallazgo administrativo con connotación disciplinaria en la evaluación del proceso de contratación correspondiente a la vigencia 2013 (ver numeral 2.6).

Vigencia 2014. En trabajo de campo se revisaron 17 contratos relacionados con los objetos contractuales señalados en la denuncia como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 2-11. Contratos Revisados en Trabajo de Campo	
Objeto Contractual	No. De Contratos Revisados
Compra de tiquetes, ida y regreso desde la ciudad de Medellín, a cualquier destino para los funcionarios de la Contraloría, en ejecución de comisiones de servicio o para otros que lo requieran en ejecución de actividades propias de la Contraloría.	3 de 2014
Prestación del servicio de transporte para funcionarios de la Contraloría.	4 de 2014
Emisión de pieza sonora que contiene el mensaje institucional de la Contraloría Municipal de Envigado.	11, 12, 13, 15, 16, 17 y 18 de 2014
Publicación del Informe de Gestión de la Contraloría Municipal de Envigado, correspondiente a la vigencia 2013, en el periódico EL MUNDO, página INSTITUCIONAL.	19 de 2014
Apoyar a la Contraloría, en la prestación de servicio de restaurante para atender las diferentes reuniones de trabajo que con ocasión de las actividades propias de su cargo y funciones en la Entidad fiscalizadora requiera la Contraloría Municipal y demás eventos de este tipo que lo requieran (varios contratos).	22, 23, 24 y 25
Brindar bienestar laboral a través del acondicionamiento físico de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Envigado, en el Forma Fitness Centro de Acondicionamiento Físicos.	29 de 2014
Publicación de un artículo referente a la información institucional de la Contraloría Municipal de Envigado en el Periódico La Piedra.	33 de 2014
Suministro de papelería institucional para el fortalecimiento de la gestión documental de la Contraloría Municipal de Envigado.	34 de 2014
Fuente: Papeles de Trabajo	

Los documentos contractuales correspondientes a los contratos números 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 33 de 2014, revisados, permiten concluir que la modalidad elegida por la Contraloría (contratación directa) cumple con los requisitos señalados en el artículo 81 del Decreto Nacional No. 1510 de 2013.

En cuanto a los contratos números 3, 4, 22, 23, 24, 25, 29 y 34 de 2014, se evidenció que el objeto contractual de los mismos no se ajusta a lo señalado en las normas de contratación para esta modalidad de selección, teniendo en cuenta que la contratación directa es una modalidad de selección excepcional, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, no pueden enmarcarse como contratos “*de prestación de servicios y de apoyo a la gestión*”, porque los contratos antes mencionados tienen por objeto proveer y/o suministrar a la contraloría “*objetos y/o servicios*” como: pasajes aéreos, alimentos, papelería, acondicionamiento físico y transporte, bienes y

servicios enmarcados dentro del Plan de Compras y programas de bienestar de la Entidad. De igual manera, se observó que en el mercado existe pluralidad de oferentes para proveer los bienes y/o prestar los servicios de los distintos objetos contractuales, razón por la cual estos contratos no podían ser celebrados bajo la modalidad de selección de contratación directa, porque contraviene lo señalado en el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que indica lo siguiente: “*Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (...)*”, porque priman los principios de la contratación pública.

Tal situación denota falta de controles efectivos en el desarrollo del proceso contractual, situación que trae como consecuencia la selección inadecuada de la modalidad contractual.

Es importante señalar que la revisión a los contratos antes mencionados, se hizo dentro del marco y con los alcances de la denuncia, revisando sólo la selección de la modalidad contractual, de tal manera que la Auditoría General de la República eventualmente podrá revisar la gestión de estos contratos en cumplimiento del PGA de la vigencia 2014.

Por lo anterior se configura **Hallazgo Administrativo** con presunta connotación **Disciplinaria**.

2.14 SEGUIMIENTO DEL INGRESO DE LA INFORMACIÓN AL SIGEP.

El Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP, es el instrumento de información y administración del Empleo Público en Colombia. El Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, se encuentra adelantando la fase de implementación. La Auditoría General de la República y el DAFP firmaron convenio de cooperación No 014 de 2013, con el objetivo de aunar y coordinar esfuerzos, estrategias y acciones administrativas, logísticas y humanas para apoyar en la implementación del SIGEP en la AGR y en los organismos sujetos a su vigilancia, uno de los compromisos es adelantar las acciones correspondientes para incluir como línea de auditoría el seguimiento a la implementación del SIGEP en las entidades sujetas de control.

Acorde a lo anterior, en el ejercicio auditor a la Contraloría Municipal de Envigado se realizó seguimiento al proceso de implementación del SIGEP, verificando lo siguiente:

Implementación. Los líderes seleccionados por la Entidad para implementar el proyecto del SIGEP en el Ente de Control son la Directora Administrativa de Planeación, quien es la funcionaria encargada de coordinar a nivel general el proceso.

El Jefe de Oficina, responsable del proceso de Talento Humano que se encarga de verificar que la información se haya ingresado, que los archivos se carguen de manera correcta y en general supervisa todos los temas relacionados con el SIGEP y la Asesora de Control Interno, que se encargará de realizar verificaciones y seguimiento al proceso de implementación del SIGEP.

Las actividades realizadas por la Entidad para implementar el SIGEP fueron las siguientes: El 16/05/2013 comenzaron con la capacitación y sensibilización para ingresar la información al SIGEP, realizada en las instalaciones de la Auditoría General de la República Nivel Central (Bogotá).

El DAFP contactó la Contraloría, para que enviara funcionarios a las capacitaciones impartidas en las Gerencias Seccionales de la AGR, pero estas fueron canceladas, razón por la cual acudieron al Municipio de Envigado para que los capacitara, una de las cuales se realizó por video conferencia con el enlace del DAFP para el Municipio de Envigado y a través de él les hicieron llegar las claves para acceder al sistema. Esas claves fueron entregadas al 100% de los funcionarios y de los contratistas y se hizo una capacitación con todos donde se les explicaba el cargue de la información y el tipo de información que debía subirse al sistema, esta capacitación la realizó la funcionaria responsable del SIGEP en el municipio.

Luego el Jefe de Oficina definió las fechas en las que se iba a verificar el ingreso de la información que habían hecho los funcionarios y contratistas. Así mismo, hizo acompañamiento personal en los casos necesarios.

La Contraloría ha ingresado el 100% de la información de las hojas de vida de los funcionarios y de dos contratistas.

El Jefe de Oficina, actualmente se encuentra solicitando información a las universidades con el fin de verificar la veracidad de los títulos universitarios.

De igual manera, el 100% de los funcionarios de la Entidad ingresó toda la información correspondiente al formato de bienes y rentas, de tal manera que este año todos los funcionarios diligenciaron la declaración de bienes y rentas a través del SIGEP.

En conclusión el “*Subsistema de Recursos Humanos*” se encuentra implementado al 100% en la Contraloría.

Únicamente está pendiente el “*Subsistema de Organización Institucional*”, porque el DAFP no ha hecho la adecuación de la información que requiere para los órganos de control fiscal y el sistema específico de carrera. Porque el tipo de información solicitada en este subsistema, está diseñada para un ente territorial y no considera los organismos de control, que como la Contraloría tienen un tipo de organización diferente, como por ejemplo en la clasificación de la jerarquía de la norma, los órganos de control tienen un orden constitucional que no está

contemplado en el sistema, por esta razón el sistema no permite hacer el despliegue de la norma de acuerdo a la realidad de la Entidad, otro ejemplo es que la planta de personal en las contralorías municipales son aprobadas por acuerdo al igual que la nomenclatura, escala salarial y estructura organización, mientras que en los entes territoriales algunos de estos Ítems son creados por decreto.

Para la implementación del sistema, la Contraloría cuenta con computadores para cada funcionario, scanner para el cargue de la información, impresoras para los casos como las declaraciones de bienes y rentas que se necesitan imprimir e internet de banda ancha, con una giga de velocidad para cada funcionario.

Dificultades. El soporte de las inquietudes generadas por la Contraloría o por las novedades en las claves o tipos de información que se requerían en los cargues fue demorado y de difícil acceso, porque el DAFP tardaba mucho en responder las incidencias presentadas por la Entidad, como por ejemplo algunas claves no funcionaron y se requirió su cambio al DAFP, las nuevas contraseñas se demoraban entre 15 y 20 días para recibir las, cuando se cargaba la información presentaba dificultades en el cargue de los documentos en PDF, el mismo sistema juntaba la información o cargaba sólo el último archivo.

Igualmente, faltó capacitación y acompañamiento, porque el funcionario de la Contraloría (el Jefe de Oficina) responsable del proceso, sólo recibió una video conferencia. Quienes le brindaron capacitación, le facilitaron información y lo apoyaron a la hora de resolver las dificultades, fueron los funcionarios encargados del SIGEP en el Municipio de Envigado, porque el DAFP no los volvió a contactar para capacitarlos, inclusive a la fecha no han sido capacitados en el “*Subsistema de Organización Institucional*”.

Conclusión. La Contraloría tiene a la fecha, implementado el SIGEP en un 100% de acuerdo a las directrices impartidas por el DAFP, a la operatividad del sistema y a las condiciones de la Contraloría.

3. RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoría regular, practicada a Contraloría Municipal de Envigado vigencia 2013, se enuncian las recomendaciones sobre las situaciones observadas en el desarrollo de los procesos, con el propósito de coadyuvar en el mejoramiento de la gestión y resultados de la Entidad.

Control Interno

- Utilizar instrumentos o indicadores que permita medir el cambio entre los resultados esperados y los obtenidos en la evaluación del Plan Estratégico.

Proceso Contable

- Actualizar el avalúo del inmueble de propiedad de la Contraloría, en consideración a que el último realizado cumplió su vigencia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 354 del 5/09/2007 de la Contaduría General de la Nación, en lo referente a los numerales 18. Actualización y 20. Frecuencia de las Actualizaciones, relacionados con las propiedades, planta y equipo.

Proceso Contratación

- Incluir en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, todos los bienes y servicios requeridos durante la vigencia de tal forma que permita estimar y justificar el valor total de recursos requeridos por la Entidad, que sirva de pronóstico de la demanda de bienes y servicios durante este periodo.

Proceso Auditor

- Realizar auditorías ambientales

Proceso Responsabilidad Fiscal

- Asignar el radicado de la indagación o proceso en el auto de apertura de la respectiva indagación o proceso y no con el traslado del hallazgo fiscal o denuncia ciudadana.
- Implementar la revisión jurídica de los hallazgos fiscales trasladados.

4. RESPUESTA AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN

La Contraloría mediante oficio radicado No. 858 del 01/08/2014 remitió los argumentos de defensa a la Carta de Observaciones, recibidos en la Gerencia Seccional I-Medellín bajo el NUR 20142130042362 del 02/08/2014, fueron analizados por el grupo auditor, concluyendo lo siguiente:

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
PROCESO DE PRESUPUESTO		
OBSERVACIÓN No. 01.		
<p>La Contraloría Municipal de Envigado en la vigencia 2013 tuvo un presupuesto definitivo de \$2.477.299.000, excediéndose en \$676'226.053 de lo permitido en el porcentaje de incremento definido en el inciso segundo del artículo 2° de la Ley 1416 de 2010.</p> <p>Para el año 2012 el presupuesto de la Contraloría fue de \$1.748'614.512, la inflación causada para este mismo año quedó en 2.44% y la proyectada para el año 2013 se estableció en 3%, por lo tanto, este porcentaje (3%) sería el tope máximo de incremento para el presupuesto de la vigencia 2013, es decir, aumentaría hasta \$52'458.435 respecto al 2012, quedando un presupuesto total de hasta \$1.801'072.947.</p>	<p>(...)</p> <p>En el 2001 cuando entro en vigencia la Ley 617 de 2000, el límite de gastos para la Contraloría, teniendo en cuenta la fórmula para su cálculo debía ser \$970 millones y los gastos ascendieron a \$492 millones, es decir \$478 millones menos de lo que debía ejecutar según la ley para atender sus necesidades propias.</p> <p>Lo anterior en parte porque la Contraloría Municipal no funcionaba de manera independiente, sino que lo hacía como una secretaria más del ente territorial y gran parte de sus gastos de funcionamiento eran registrados en el presupuesto del municipio, de lo cual tiene conocimiento la AGR. Para ese momento la contraloría tenía en su presupuesto solo los gastos de personal y los asociados a éstos, los demás como ya se mencionó se registraban en el presupuesto del Municipio. De ahí el castigo presupuestal que se muestra a continuación:</p> <p>(...)</p> <p>El anterior comportamiento, muestra unas sumas dejadas de percibir por el órgano de control que ascendieron a \$12.815.652.708, valor que finalmente se traduce en menos recursos humanos con la idoneidad para desarrollar una labor técnica y especializada, ausencia de sistemas de información ajustados a las nuevas realidades de la tecnología y de otros recursos logísticos y de apoyo que respondan a la cobertura y eficiencia que el ente de control debe a la administración municipal y sus entidades descentralizadas.</p> <p>Teniendo en cuenta estas necesidades, los órganos de control dieron una lucha por el fortalecimiento del control fiscal, que se logra con la aprobación de la Ley 1416 de 2010. Sin embargo,</p>	<p>Esta observación no busca controvertir el comportamiento presupuestal de la entidad a partir de la expedición de la Ley 1416 de 2010, como tampoco desconocer la finalidad de la misma, la cual fue la de fortalecer el control fiscal territorial, en especial de las contralorías distritales y municipales.</p> <p>Sin embargo, en ejercicio de la presente auditoría regular a la vigencia 2013, se verificó el incremento porcentual en el presupuesto de la entidad con respecto al año anterior (2012), con el fin de poder determinar el cumplimiento del artículo 2° de la Ley 1416 de 2010, cuyo parágrafo segundo establece claramente que a partir de la vigencia 2011 <u>los gastos de las Contralorías Municipales crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente.</u></p> <p>Tal como se expresa en el título correspondiente de este informe, el presupuesto definitivo de gastos de la Contraloría de Envigado para el año 2012 fue de 1.746'614.512 valor que al aplicarle el 3% correspondiente a la inflación proyectada representaría un incremento de \$52'458.435, lo que significa que el presupuesto definitivo de gastos de la Contraloría para la vigencia 2013 no debió exceder de \$1.801'072.947,</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
	<p>dicha ley fue sancionada el 24 de noviembre de 2010, dejando su aplicación a la voluntad de las administraciones de turno.</p> <p>(...)</p> <p>Es importante aclarar, que en la vigencia 200, existió voluntad de fortalecer la Contraloría Municipal, para lo cual se logró una adición por valor de \$860 millones, ajustados a la Ley, sin embargo, como el presupuesto de la vigencia 2011, a la fecha de expedición de la Ley 1416 de 2010, ya había sido aprobado por valor de \$1.134 millones, se solicitó adición en los primeros meses de la vigencia 2011, con el fin de ajustar el presupuesto de acuerdo con lo ejecutado de la vigencia anterior (\$1.940 millones más la inflación esperada). Lo anterior no fue posible, pues la administración central no entregó el respectivo concepto fiscal y en su defecto realizó adición por decreto en uso de las facultades entregadas por el Concejo Municipal, en la suma de \$500 millones, disminuyendo el presupuesto de la Contraloría, de la vigencia 2010 a la vigencia 2011, en un 15.78%.</p> <p>(...)</p>	<p>valor inferior al presupuesto definitivo que realmente se apropió para la vigencia, totalizado en \$2.477'299.000, incluida la adición de \$650'000.000 propuesta por la Contraloría y aprobada por el Concejo Municipal.</p> <p>Mientras la Contraloría Municipal de Envigado ejercía su derecho a la contradicción, La Contraloría General de la República el 30/07/2014, certificó el cumplimiento del límite de los gastos del Organismo de Control Municipal para la vigencia 2013.</p> <p>En consecuencia, la observación se retira.</p>
PROCESO DE CONTRATACIÓN		
OBSERVACIÓN No. 02		
<p>Para la vigencia 2013, la Contraloría no contó con un manual de contratación que defina las competencias, responsabilidades, funciones internas y demás actividades y tareas que deban acometerse en materia contractual, así como, las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual, tal como lo señala el artículo 8.1.11 del Decreto Nacional No. 734 de 2012 subrogado por el artículo 160 del Decreto Nacional 1510 de 2013.</p>	<p>Es importante aclarar antes de controvertir la observación No.02, que para la fecha que fue objeto de examen (vigencia 2013), la Contraloría Municipal aplicaba el Decreto 734 de 2012, haciendo uso de la transición establecida en el artículo 162 numeral 2 del Decreto 1510 de 2013. Adicionalmente, de acuerdo con el término concedido para la expedición de los Manuales de Contratación, según Circular Externa No. 9 de 17 de enero de 2014, de Colombia Compra Eficiente, se tiene como fecha límite el 31 de julio de 2014.</p> <p>Teniendo como referencia lo anterior, la Contraloría Municipal no contaba con Manual de Contratación para la vigencia 2013, pero sí contaba con un procedimiento, incluido en el manual de Calidad (Resolución 094 de 19 de septiembre de 2012), que definía las responsabilidades, funciones internas y demás actividades y tareas en materia contractual así:</p> <p>GA-P-004 Procedimiento de Compras y contratación, que tenía</p>	<p>Efectivamente, la Contraloría se acogió a la prórroga de aplicación del Decreto 1510 de 2013, lo que indica que el Decreto 734 de 2012 estuvo vigente para la Entidad hasta el 31/12/2013, por lo tanto, la Contraloría Municipal de Envigado como entidad estatal sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública debió contar con un manual de contratación, aplicable para la vigencia del citado Decreto.</p> <p>La Contraloría a través de la Resolución No. 080 del 31/07/2014, adopta el Manual Interno de Contratación.</p> <p>Por lo tanto, la observación se retira.</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
	como <u>objetivo</u> "...Definir el procedimiento (...)"	
OBSERVACIÓN No. 03		
<p>En la carpeta contractual de los contratos Nos. 8, 11 y 22 de 2013 por un total \$33.328.433, no reposan los documentos analizados para determinar el valor estimado del contrato, así mismo, el contenido de los estudios previos no contiene el análisis de precios de referencia o variables utilizadas por la Contraloría que sustenten el presupuesto estimado, como lo señala el numeral 4 del artículo 2.1.1 del Decreto Nacional No. 734 de 2012.</p>	<p>Para el caso de los contratos No. 008 y 022, la causal de contratación directa aplicada fue: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que en el Decreto 734 de 2012 reza así:</p> <p>"...ART. 3.4.2.5.1.—Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita." NFT</p> <p>En los dos contratos analizados, figura la propuesta de servicios con su respectivo costo por parte del contratista, previo la elaboración del contrato, la cual fue aceptada por la entidad y por lo tanto sirvió de base para la elaboración del presupuesto del contrato. Adicionalmente, en los estudios previos de los dos procesos de contratación consta textualmente en el numeral 5 "Modalidad de Selección: La modalidad de contratación es contratación directa, bajo la siguiente causal: Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas." Los dos estudios previos se encuentran suscritos por la representante legal, que también obra como ordenador del gasto.</p> <p>Para el caso del Contrato No. 011, en los estudios previos numeral 4 consta "...El valor del contrato fue estimado de acuerdo a los diferentes análisis de precios del mercado y teniendo en cuenta el presupuesto disponible en el ente de control fiscal". Tal como pudo verificarse en el trabajo de campo realizado por el equipo auditor, en el anexo técnico del proceso, los ítems requeridos en la contratación, tienen</p>	<p>Frente a los argumentos manifestados por la Contraloría, no se cuestiona la modalidad de selección escogida por la Entidad, sino la ausencia de los documentos o de una descripción argumentativa que permita identificar las variables utilizadas por el responsable de la elaboración de los estudios previos para determinar el presupuesto estimado.</p> <p>Ahora bien, los estudios previos se convierten en el mecanismo que garantiza el principio de planeación en los procesos contractuales tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 (ahora el 1550 de 2013), en ese sentido, es obligatorio para todas las entidades sujetas al estatuto de contratación observar los elementos mínimos para su elaboración (artículo 2.1.1 del Decreto Nacional No. 734 de 2012) incluida la contratación directa.</p> <p>En el caso del contrato No. 011 evidentemente en el contenido del documento afirma que "el valor del contrato fue estimado de acuerdo a los diferentes análisis de precios del mercado y teniendo en cuenta el presupuesto disponible en el ente de control fiscal", sin embargo, no da cuenta de cuál fue el análisis efectuado, el cruce de cifras y comparación de precios, entre otros,</p> <p>Los documentos de consultas de precios en el mercado no solo deben reposar en la carpeta contractual, sino que son el insumo principal para realizar la evaluación y análisis que establezca razonable y objetivamente el valor del contrato a celebrar, evaluación que</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
	<p>condiciones técnicas uniformes, sustento además para la definición del tipo de contratación. Teniendo en cuenta que son productos de características técnicas uniformes, el precio de los productos se consulta a través de página web con diferentes tipos de proveedores con lo cual se conforma el presupuesto del contrato. Prueba de lo anterior, es que ninguno de los interesados en el proceso presentó observaciones en cuanto al precio o presupuesto oficial, al proceso se presentaron 4 oferentes de los cuales 3 cumplieron con la totalidad de la ficha técnica y los precios obtenidos muestran un ahorro aproximado de \$2.900.000.</p> <p>En los tres procesos mencionados, se cumplió en su totalidad el objeto contractual y se suplieron las necesidades planteadas en los estudios previos.</p>	<p>no se evidencia en el conjunto de los estudios previos.</p> <p>En consecuencia la observación se mantiene.</p>
OBSERVACIÓN No. 04		
<p>De 19 contratos revisados por \$309.212.170, la Contraloría no publicó en el Secop los documentos, procedimientos y actos asociados a 14 procesos de contratación por \$226.386.343, que corresponde al 73%.</p> <p>En cuatro de los contratos publicados, los documentos están incompletos, sin firmas de los responsables de los procedimientos y tres contratos (01, 41 y 54 de 2013) fueron publicados por fuera del término establecido en la norma. Es responsabilidad de la Contraloría que la información publicada en el Secop sea coherente y fidedigna con la que reposa en el proceso contractual.</p> <p>Así mismo, verificada la denuncia SIA-ATC - 2014000189, se constató que del total de 68 contratos celebrados en la vigencia 2013 por \$447.441.869, no fueron publicados en el SECOP 58 contratos por \$342.428.937 que corresponden al 85% en cantidad y al 77% en cuantía, inobservando los deberes funcionales de los responsables de la contratación en la Contraloría.</p>	<p>Teniendo en cuenta las normas antes relacionadas, la publicación de los documentos electrónicos que se realiza en el SECOP, se cataloga como mensaje de datos y por el tratamiento mismo que realiza el SECOP, en cuanto al manejo de claves y perfiles que son asignados a cada entidad, no requiere encontrarse firmados, sin embargo, los originales que reposan en los expedientes de la Contraloría, si deben estarlo, situación que pudo ser verificada por el equipo auditor en el trabajo de campo realizado en la entidad.</p> <p><u>Documentos incompletos:</u></p> <p>La observación del equipo auditor frente a los documentos incompletos que según tabla relaciona el Contrato No.011, suscrito con DAR SOLUCIONES, corresponde a un proceso de selección de Mínima Cuantía. En la observación realizada por el grupo auditor consta <i>"Publicación incompleta. Ingresaron el contrato, faltaron estudios previos, oferta y demás documentos."</i></p> <p>Como puede observarse en la siguiente imagen tomada del SECOP, se encuentran los estudios previos y demás documentos relacionados con la Contratación No.11, que para su consulta corresponde al proceso No.002, pues el radicado se genera con la invitación.</p>	<p>Contrato No. 054 de 2013: Los argumentos no son de recibo por cuanto la Entidad publicó en el SECOP la evaluación de requisitos y la aceptación de la oferta el 17/12/2013, trece días después de su expedición y no tres días hábiles como lo señala el párrafo 2 del artículo 2.2.5 del Decreto Nacional No. 734 de 2012</p> <p>En cuanto a la publicación de la contratación directa correspondiente a la vigencia 2013, los argumentos no son de recibo, porque el procedimiento de la Entidad para la gestión contractual debe sujetarse a la normatividad vigente, que para este caso es el inciso 2° del párrafo 3° del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 que determinó lo siguiente: "En tratándose de la contratación directa señalada en el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 sólo se publicará el acto a que se refiere el artículo 3.4.1.1 del presente decreto cuando el mismo se requiera, así como la información señalada en los numerales 18 y 19 del presente artículo."</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
	<p>(...)</p> <p><u>Contratos publicados fuera del término:</u></p> <p>Tres contratos (01, 41 y 54 de 2013) fueron publicados por fuera del término establecido en la norma.</p> <p>Lo referente a los contratos 01 y 41 corresponden a Contratación Directa los cuales se aplicaran más adelante.</p> <p>En cuanto al contrato No.54, que corresponde al suministro de sillas e implementos de oficina para la Contraloría Municipal de Envigado, no se realizaron publicaciones por fuera del término, tal como lo muestra la siguiente tabla comparativa:</p> <p>(...)</p> <p>Publicación de la Contratación Directa de la Vigencia 2013.</p> <p>En cuanto a la publicación de la contratación directa correspondiente a la vigencia 2013, queremos manifestar lo siguiente:</p> <p>El procedimiento que se tenía establecido en la Contraloría Municipal “GA-P-004 Procedimiento de Compras y Contratación”, para la gestión contractual y el Protocolo de Contratación que hace parte de los anexos del respectivo procedimiento, no contemplaba la publicación para los casos de Contratación Directa. (Se anexa protocolo de Contratación)</p> <p>(...)</p> <p>Adicionalmente, el análisis jurídico realizado en su momento para atender los nuevos requerimientos en términos del cambio de los Decretos Reglamentarios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, incluyó algunos manuales de contratación de otras entidades como el del Municipio de Medellín adoptado mediante Decreto 976 de 2009, el cual estuvo vigente hasta el 4 de diciembre de 2013 y derogado por el Decreto 2442 del 5 de diciembre de 2013, donde consta en la página 88, que la publicidad de la contratación directa en el SECOP, es una obligación discrecional por cuanto no se trata de una convocatoria pública.</p> <p>El mismo análisis jurídico en su momento, incluyó el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, Publicidad del procedimiento en el SECOP. En dicho artículo se encuentra una relación de los documentos que se publicaban en el SECOP, los cuales se</p>	<p>Los numerales 18 y 19 se refieren a la publicación de los siguientes documentos y/o actos administrativos:</p> <p><i>“18. El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta.</i></p> <p><i>19. El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.”</i></p> <p>Teniendo en cuenta que el Decreto Ley No. 734 de 2012 es una norma jerárquicamente superior al procedimiento interno de la Contraloría, la Entidad tiene la obligación legal de publicar los documentos y/o actos administrativos de los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa durante la vigencia 2013.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene.</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
	<p>encuentran asociados a procedimientos de selección que se realiza por ese mismo medio. Adicionalmente, en el Capítulo IV correspondiente a la Contratación Directa del Decreto 734 de 2012, no existía remisión expresa para la publicación de dichos contratos.</p> <p>Con la entrada en vigencia del Decreto 1510 de 2013 y la terminación de la transición de la cual al Contraloría se encontraba haciendo uso, en la vigencia 2014 se inició la publicación en el SECOP de todos los procesos contractuales independiente su modalidad de selección.</p>	
OBSERVACIÓN No. 05.		
<p>En la vigencia 2014, la Entidad suscribió ocho contratos bajo la modalidad de contratación directa-prestación de servicios y de apoyo a la gestión (contratos números 03, 04, 22, 23, 24, 25, 29 y 34).</p> <p>En la revisión de los documentos de los contratos se evidenció que el objeto contractual de los mismos no se ajusta a lo señalado en las normas de contratación para esta modalidad de selección, máxime cuando la contratación directa es una modalidad excepcional tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Así mismo, debe considerarse que en los documentos de la carpeta contractual no se fundamenta la no existencia de pluralidad de oferentes para proveer los bienes y/o prestar los servicios de los distintos objetos contractuales, incumpliendo con lo señalado en el literal g del numeral 4 del artículo segundo de la Ley 1150 del 2007</p>	<p>Frente a la observación realizada por el equipo auditor así: <i>“objeto contractual de los mismos no se ajusta a lo señalado en las normas de contratación para esta modalidad de selección, máxime cuando la contratación directa es una modalidad excepcional tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”</i> nos permitimos precisar lo siguiente:</p> <p>La Ley 1150 de 2007 en el numeral 4 del artículo 2 literal h, establece que la contratación directa procede cuando se requiere <i>“...prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...”</i>.</p> <p>Así mismo el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012 que para la fecha de revisión reglamentaba estos contratos, establece <i>“...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.”</i>NFT</p> <p>Adicionalmente, este artículo define que estos contratos se refieren entre otros servicios a los asociados a actividades operativas y logísticas, como corresponde a los contratos No.03, 04, 22, 23, 24, 25, 29 y 34.</p> <p>(...)</p>	<p>Los argumentos de la Contraloría no son de recibo, porque el objeto contractual de los contratos números 3, 4, 22, 23, 24, 25, 29 y 34 de 2014, no se pueden enmarcar como contratos de <i>“prestación de servicios y de apoyo a la gestión”</i>, pues al analizar el objeto contractual estos son de suministro de “cosas y/o servicios” como: pasajes aéreos, alimentos, papelería, acondicionamiento físico y transporte, bienes y servicios enmarcados en el plan de compras, de tal manera que éstos no podían ser celebrados bajo la modalidad de selección de contratación directa porque prima el principio de la contratación estatal señalado en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que indicó lo siguiente: <i>“La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.”</i> Por lo anterior, la modalidad de contratación directa es excepcional, así las cosas la Contraloría está dando una interpretación inadecuada al alcance de la Sentencia No. 110010326000201100039 00 (41719) del 02/12/2013 del Consejo de Estado, <i>“103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el</i></p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
		<p><i>desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".</i></p> <p>Por lo anterior la observación se mantiene.</p>

ANEXO 2-1. RELACIÓN DE HALLAZGOS

A continuación se detallan los hallazgos detectados en el ejercicio auditor.

Sobre los **hallazgos con connotación administrativa** la Contraloría debe elaborar y remitir el respectivo Plan de Mejoramiento, suscrito por la Representante Legal y la Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.

REF. P/T	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Causa Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular	Connotación					
					A	S	D	P	F	Cuan tía
CN	PROCESO	Contratación								
1	Condición:	En la carpeta contractual de los contratos Nos. 8, 11 y 22 de 2013 por un total \$33.328.433, no reposan los documentos analizados para determinar el valor estimado del contrato, así mismo, el contenido de los estudios previos no contiene el análisis de precios de referencia o variables utilizadas por la Contraloría que sustenten el presupuesto estimado								
	Criterio	Numeral 4 del artículo 2.1.1 del Decreto Nacional No. 734 de 2012.								
	Causa	Situación presentada por falta de cuidado y control en la elaboración de los estudios previos, en especial el alcance y contenido del estudio de mercado, debilidades en la supervisión y control de la planeación en el proceso contractual,	X							
	Efecto	Exponer a la Contraloría a posibles incumplimientos de los principios contractuales.								
	Redacción del Hallazgo	Estudios previos sin la debida sustentación del valor estimado del contrato.								
2	Condición:	De 19 contratos revisados por \$309.212.170, la Contraloría no publicó en el Secop los documentos, procedimientos y actos asociados a 14 procesos de contratación por \$226.386.343, que corresponde al 73%. Así mismo, verificada la denuncia SIA-ATC - 2014000189, se constató que del total de 68 contratos celebrados en la vigencia 2013 por \$447.441.869, no fueron publicados en el SECOP 58 contratos por \$342.428.937 que corresponden al 85% en cantidad y al 77% en cuantía.			X		X			
	Criterio	El artículo 2.2.5 del Decreto Nacional 734 de 2012,								
	Causa	Esta situación se presenta por ausencia de seguimiento y controles internos en el proceso contractual e inobservancia de las normas del proceso contractual								

REF. P/T	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Causa Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular	Connotación					
					A	S	D	P	F	Cuan tía
	Efecto	Posibles incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia y exponiendo a la Contraloría a eventuales reclamaciones.								
	Redacción del Hallazgo	No publicación en el SECOP de los documentos generados en los procesos contractuales de obligatoria publicación.								
3	Condición:	En la vigencia 2014, la Entidad suscribió ocho contratos bajo la modalidad de contratación directa-prestación de servicios y de apoyo a la gestión (contratos números 03, 04, 22, 23, 24, 25, 29 y 34). Igualmente, se evidenció que el objeto contractual de los mismos no se ajusta a lo señalado en las normas de contratación para esta modalidad de selección, máxime cuando la contratación directa es una modalidad excepcional tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, debe de considerarse que en los documentos de la carpeta contractual no se fundamenta la no existencia de pluralidad de oferentes para proveer los bienes y/o prestar los servicios de los distintos objetos contractuales			X		X			
	Criterio	Literal g del numeral 4 del artículo segundo de la Ley 1150 del 2007.								
	Causa	Falta de controles efectivos en el desarrollo del proceso contractual,								
	Efecto	Selección inadecuada de la modalidad contractual.								
	Redacción del Hallazgo	Escogencia inadecuada de la modalidad de contratación.								